



**MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL**

**RESOLUCIÓN NÚMERO** **DE 2026**  
**( )**

Por la cual se reglamenta el funcionamiento de la planeación territorial de salud, el modelo de salud propia e intercultural, el tejido de cuidadores, la cartografía del buen vivir para el territorio indígena que conforma el CRIC, se adopta el anexo técnico “*Acciones de cuidado e indicadores del modelo de cuidado de la salud propia e intercultural*” y se dictan otras disposiciones en el marco del Decreto Ley 968 de 2024.

**EL MINISTRO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL**

En ejercicio de sus facultades legales, en especial, de las conferidas por los artículos 59 de la Ley 489 de 1998, 9, 23, 27, 35, 36, 37, 38, 39 y 40 del Decreto Ley 968 de 2024 y

**CONSIDERANDO**

Que de conformidad con los artículos 1, 2, 7 y 8 de la Constitución Política, Colombia es un Estado Social de Derecho, organizado en forma de República unitaria, participativa y pluralista que reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la Nación, y que son fines esenciales del Estado, el servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.

Que el artículo 48 de la Carta Política consagra a la Seguridad Social como un servicio público de carácter obligatorio que se prestará bajo la dirección, coordinación y control del Estado, a su vez, el inciso primero del artículo 49 *ibídem* señala que la atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado.

Que los literales b) y c) del artículo 6 de la Ley Estatutaria 1751 de 2015, determinan como elementos esenciales la aceptabilidad y accesibilidad y los literales l) y m) determinan como principios del derecho fundamental a la salud la interculturalidad y la protección de los pueblos indígenas, en virtud de los cuales, los diferentes agentes del sistema deben respetar las diversas culturas de las personas, minorías étnicas, pueblos y comunidades, garantizando el respeto a sus particularidades socioculturales y cosmovisión de la salud, permitiéndoles la participación en las decisiones del sistema de salud que le afecten y ordena al Estado reconocer y garantizar el derecho fundamental a la salud para los pueblos indígenas aplicándolo de manera concertada con ellos, respetando sus costumbres, sus propias cosmovisiones y conceptos, desarrollados en el Sistema Indígena de Salud Propio e Intercultural -SISPI.

Que con ese propósito y teniendo en cuenta que aún no se ha expedido la ley orgánica de ordenamiento territorial para territorios indígenas, el Gobierno

Continuación de la resolución "Por la cual se reglamenta el funcionamiento de la planeación territorial de salud, el modelo de salud propia e intercultural, el tejido de cuidadores, la cartografía del buen vivir para el territorio indígena que conforma el CRIC, se adopta el anexo técnico "Acciones de cuidado e indicadores del modelo de cuidado de la salud propia e intercultural" y se dictan otras disposiciones en el marco del Decreto Ley 968 de 2024".

Nacional, en desarrollo de lo previsto en el artículo 56 transitorio de la Constitución Política, expidió el Decreto Ley 968 de 2024 por medio del cual se establece normas generales para la administración y operatividad del Sistema Indígena de Salud Propio e intercultural del territorio indígena que conforma el Consejo Regional Indígena del Cauca - CRIC.

Que el artículo 9 del Decreto Ley 968 de 2024, establece que el Sistema Indígena de Salud Propio e Intercultural -SISPI para el territorio indígena que conforma el CRIC, se ejecuta bajo la indelegable dirección, organización, regulación del Estado, de manera concertada y coordinada con las autoridades indígenas y estructuras de gobierno propio de dicho territorio Indígena, además, le corresponde al Ministerio de Salud y Protección Social, reglamentar su funcionamiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1751 de 2015.

Que los artículos 23, 27, 35, 36, 37, 38, 39 y 40 del Decreto Ley 968 de 2024, definen el componente de cuidado de la salud, la planeación territorial y el desarrollo del modelo de cuidado de la salud requerido para la operatividad del Sistema Indígena de Salud Propio e Intercultural –SISPI del territorio indígena que conforma el CRIC.

Que el presente acto administrativo corresponde a una iniciativa construida y concertada con las autoridades y delegados del Consejo Regional Indígena del Cauca - CRIC, en ejercicio de su autonomía y de sus instancias de gobierno propio, con el propósito de administrar y operar el SISPI. En tal medida, la propuesta surge desde el gobierno propio y se inscribe en el derecho de los pueblos indígenas a definir sus propias prioridades de desarrollo, conforme al artículo 6 del Convenio 169 de la OIT, incorporado mediante la Ley 21 de 1991.

Que con base en lo anterior, se considera necesario reglamentar el funcionamiento de la planeación territorial de salud, el modelo de salud propia e intercultural, el tejido de cuidadores, la cartografía del buen vivir para el territorio indígena que conforma el CRIC, y adoptar el anexo técnico "Acciones de cuidado e indicadores del modelo de cuidado de la salud propia e intercultural".

Que, en mérito de lo expuesto,

### RESUELVE

**Artículo 1. Objeto.** La presente resolución tiene por objeto reglamentar el funcionamiento de la planeación territorial de salud, el modelo de salud propia e intercultural, el tejido de cuidadores, la cartografía del buen vivir para el territorio indígena que conforma el CRIC y adoptar el anexo técnico "Acciones de cuidado e indicadores del modelo de cuidado de la salud propia e intercultural", que hace parte integral de la presente resolución.

**Artículo 2. Definiciones.** Las expresiones "Salud Propia", "Modelo de Cuidado de la Salud" y las demás definidas en el Decreto Ley 968 de 2024 tendrán el significado allí previsto. Para los efectos de esta resolución, se adoptan además las siguientes definiciones

Continuación de la resolución “Por la cual se reglamenta el funcionamiento de la planeación territorial de salud, el modelo de salud propia e intercultural, el tejido de cuidadores, la cartografía del buen vivir para el territorio indígena que conforma el CRIC, se adopta el anexo técnico “Acciones de cuidado e indicadores del modelo de cuidado de la salud propia e intercultural” y se dictan otras disposiciones en el marco del Decreto Ley 968 de 2024”.

- a) **Cuidado primario.** Comprende todas las acciones propias e interculturales de cuidado realizadas en la escala local y zonal definidas en los modelos de cuidado, teniendo como base y pilar fundamental la sabiduría ancestral. Estas acciones están a cargo del tejido de cuidadores primario. Podrá incluir el uso de conocimientos especializados, de medicamentos y tecnologías en salud.
- b) **Cuidado complementario.** Hace referencia a las acciones interculturales para la continuidad del cuidado de la familia y la persona. Complementa la protección de la vida y consolida la línea de intervención recuperación de la armonía de los modelos de cuidado de la salud propia e intercultural. El cuidado complementario implica el uso de conocimientos especializados, medicamentos y tecnologías en salud, y es garantizado por el tejido de cuidadores complementario.
- c) **Escala Territorial.** Responde a la organización político - administrativa del territorio indígena que conforma el CRIC, así: Local, zonal y regional.
- d) **Gestión de los buenos cuidados.** Es el proceso por el cual el Territorio indígena que conforma el CRIC propende por la garantía de la integralidad del cuidado para el adecuado funcionamiento de las estructuras propias en salud (incluye los espacios donde se realiza el cuidado), la evaluación del tejido de cuidadores y el seguimiento de los resultados en salud en la escala territorial para prevenir y reducir un eventual riesgo derivado de los cuidados a los titulares.
- e) **Titulares de cuidado.** Comprende todos los seres o sujetos de cuidado en el SISPI, tales como el territorio, la naturaleza, la comunidad, la familia y la persona. El cuidado integral inicia en el territorio, entendido como el espacio donde habitan e interactúan todos los seres; en este sentido, cuidar el territorio impacta en el buen vivir de los seres que en él habitan.

CAPÍTULO I

PLANEACIÓN TERRITORIAL DE SALUD

**Artículo 3. Plan de salud.** Es el instrumento estratégico para la planeación territorial en salud del territorio indígena que conforma el CRIC, según escala territorial: local, zonal y regional, a partir de los planes de vida, modelos de cuidado de la salud propia e intercultural y la situación de buen vivir de los titulares de cuidado para un periodo de cinco (5) años.

**Artículo 4. Objetivo del plan de salud.** Contribuye al mejoramiento progresivo de la situación del buen vivir de los titulares de cuidado mediante la implementación, seguimiento y evaluación de acciones en salud orientadas por ejes estratégicos en el territorio indígena que conforma el CRIC según la escala territorial; local, zonal y regional para un periodo de cinco (5) años.

Continuación de la resolución "Por la cual se reglamenta el funcionamiento de la planeación territorial de salud, el modelo de salud propia e intercultural, el tejido de cuidadores, la cartografía del buen vivir para el territorio indígena que conforma el CRIC, se adopta el anexo técnico "Acciones de cuidado e indicadores del modelo de cuidado de la salud propia e intercultural" y se dictan otras disposiciones en el marco del Decreto Ley 968 de 2024".

**Artículo 5. Ejes Estratégicos del plan de salud.** Los ejes estratégicos corresponden a los temas o campos de acción que orientan la planeación en salud en la escala territorial y se operativizan a través de los componentes del SISPI. Su implementación responde a la situación de buen vivir identificada en los titulares de cuidado.

Los ejes estratégicos son orientados técnicamente por el programa de salud regional y se construyen de manera participativa con los programas de salud en la escala local y zonal, permitiendo organizar y direccionar las acciones y procesos de intervención que se desarrollan para el fortalecimiento del buen vivir.

Las acciones definidas en los ejes estratégicos se proyectan a corto, mediano y largo plazo, de acuerdo con las situaciones priorizadas para su intervención de la siguiente manera:

- a) **Corto plazo.** Corresponde a las acciones que se desarrollan en un periodo de hasta un (1) año.
- b) **Mediano plazo.** Corresponde a las acciones que se desarrollan en un periodo de dos (2) a tres (3) años.
- c) **Largo plazo.** Corresponde a las acciones que se desarrollan en un periodo de cuatro (4) a cinco (5) años.

**Artículo 6. Funciones de los programas de salud con respecto a la operatividad del plan de salud en la escala territorial (local, zonal y regional).** Las funciones de formulación, implementación, seguimiento y evaluación del plan de salud deben desarrollarse de manera articulada en las escalas local, zonal y regional.

**6.1. Escala local.** Serán funciones de los programas de salud en la escala local las siguientes:

- a) Aplicar la metodología orientada por el programa de salud regional y/o zonal para la formulación del plan de salud local y su respectivo plan operativo anual.
- b) Implementar las acciones programadas en el Plan Operativo Anual local según cronograma y recursos disponibles.
- c) Realizar seguimiento anual de conformidad con la metodología establecida para el cumplimiento de actividades, cronograma del Plan Operativo Anual e indicadores del plan de acción del plan de salud local.
- d) Realizar la evaluación cada cinco (5) años, del plan de salud local de conformidad con la metodología establecida.
- e) Realizar el reporte de información como mínimo de forma anual del plan de salud local al programa de salud zonal.

**6.2. Escala zonal.** Serán funciones de los programas de salud en la escala zonal las siguientes:

- a) Desarrollar la metodología orientada por el programa de salud regional para la formulación del plan de salud zonal y su respectivo plan operativo anual.

Continuación de la resolución "Por la cual se reglamenta el funcionamiento de la planeación territorial de salud, el modelo de salud propia e intercultural, el tejido de cuidadores, la cartografía del buen vivir para el territorio indígena que conforma el CRIC, se adopta el anexo técnico "Acciones de cuidado e indicadores del modelo de cuidado de la salud propia e intercultural" y se dictan otras disposiciones en el marco del Decreto Ley 968 de 2024".

- b) Implementar las acciones programadas en el Plan Operativo Anual zonal según cronograma y recursos disponibles.
- c) Realizar seguimiento anual de conformidad con la metodología establecida para el cumplimiento de actividades, cronograma e indicadores del Plan de Salud Zonal.
- d) Brindar acompañamiento para el seguimiento y evaluación a los territorios que conforman el programa de salud zonal para la ejecución de sus planes.
- e) Realizar la evaluación cada 5 años, del plan de salud zonal de conformidad con la metodología establecida para tal fin.
- f) Realizar el reporte de información como mínimo de forma anual del plan de salud zonal al programa de salud regional.
- g) Promover la articulación intersectorial entre instituciones, organizaciones y actores territoriales de incidencia zonal.

**6.3. Escala regional.** Serán funciones de los programas de salud en la escala regional las siguientes:

- a) Establecer los lineamientos para la formulación, implementación, seguimiento y evaluación del Plan de Salud en articulación con los programas de salud a escala local y zonal.
- b) Implementar las acciones programadas en el Plan Operativo Anual Regional según cronograma y recursos disponibles.
- c) Realizar seguimiento anual de conformidad con la metodología que se defina para el cumplimiento de actividades, cronograma e indicadores del Plan de Salud Regional.
- d) Brindar acompañamiento a los programas de salud zonales en la formulación, implementación, seguimiento y evaluación de los planes de salud zonales.
- e) Realizar la evaluación correspondiente al año 3 y al año 5 de implementación del plan de salud regional de conformidad con la metodología que se defina para tal fin.
- f) Reportar cada año a más tardar el 30 de abril a la Dirección competente del Ministerio de Salud y Protección Social, el seguimiento consolidado del plan operativo anual del plan de salud zonal y regional, correspondiente a la ejecución de la vigencia anterior.
- g) Coordinar acciones intersectoriales de alcance regional con entidades públicas, privadas, comunitarias y demás actores en el marco de sus competencias definidas.

**Artículo 7. Metodología de elaboración del Plan de Salud.** La metodología de elaboración del Plan de Salud responde a un proceso sistemático y operativo que se desarrolla a partir del diálogo permanente con la comunidad, incorporando sus percepciones, necesidades y propuestas para la toma de decisiones por parte de la estructura de gobierno propio en salud. Se organiza en fases que inician con el análisis del contexto y la situación del buen vivir, priorización de las situaciones a intervenir, formulación del plan de acción, seguida de su implementación seguimiento y evaluación, garantizando así una gestión continua, participativa y ajustada a las realidades del territorio en la escala local, zonal y regional.

Continuación de la resolución "Por la cual se reglamenta el funcionamiento de la planeación territorial de salud, el modelo de salud propia e intercultural, el tejido de cuidadores, la cartografía del buen vivir para el territorio indígena que conforma el CRIC, se adopta el anexo técnico "Acciones de cuidado e indicadores del modelo de cuidado de la salud propia e intercultural" y se dictan otras disposiciones en el marco del Decreto Ley 968 de 2024".

**7.1 Contexto y Situación del Buen Vivir.** Es el proceso de análisis integral y de sistematización de la información que determina las situaciones de salud y buen vivir de los titulares de cuidado en el territorio en la escala local, zonal y regional el cual incluye:

**7.1.1 Contexto político organizativo.** Describe cómo se conforma la estructura político organizativa según sea la escala local, zonal y regional en el Territorio CRIC.

**7.1.2. Caracterización geográfica y poblacional.** Describe la ubicación del territorio y las principales características de la población según sea la escala local, zonal y regional.

**7.1.3. Situaciones del buen vivir encontradas de acuerdo con los relacionamientos del ser.** Reconoce las situaciones de armonía y desarmonía de los relacionamientos del ser humano consigo mismo, la familia, la comunidad, la naturaleza, el territorio y el gobierno propio del territorio indígena que conforma el CRIC, de la siguiente manera:

- a) **Relacionamiento del ser humano con el territorio.** Es la conexión integral entre las comunidades y el espacio en el que desarrolla y transcurre la vida de todos los titulares de cuidado, entendiendo el territorio no solo como un lugar físico, sino como una configuración socio espacial y cultural que abarca dimensiones económicas, sociales, culturales y políticas.

Este relacionamiento implica que el territorio es la base para la sostenibilidad y la permanencia de los pueblos ya que en él se configuran las condiciones necesarias para la vida, la identidad y la organización comunitaria. En este sentido, la salud se concibe como el resultado de una relación armónica desde y con el territorio y su defensa se convierte en una forma directa de proteger el buen vivir en los territorios. De igual manera, el territorio es el escenario donde se materializan los planes de vida de las comunidades.

- b) **Relacionamiento del ser humano con la naturaleza.** Expresa la interacción integral y equilibrada entre las personas y su entorno natural, entendida como una relación de roles y funciones. En este sentido, la naturaleza no es vista como un objeto, sino como un sistema vivo con el cual el ser humano establece vínculos tanto espirituales como materiales, por lo que se definen dos dimensiones en este relacionamiento:

- i. **La dimensión espiritual.** es la relación por el respeto a los seres que habitan y protegen la naturaleza, así como en el cumplimiento de normas culturales ancestrales, la práctica de la medicina tradicional, la ritualidad y prácticas culturales.
- ii. **La dimensión material.** es la relación de interacción física con el entorno, orientada a la protección, recuperación y conservación de los espacios vivos en los que habita el ser humano: el agua, el suelo, el bosque y los sitios

Continuación de la resolución "Por la cual se reglamenta el funcionamiento de la planeación territorial de salud, el modelo de salud propia e intercultural, el tejido de cuidadores, la cartografía del buen vivir para el territorio indígena que conforma el CRIC, se adopta el anexo técnico "Acciones de cuidado e indicadores del modelo de cuidado de la salud propia e intercultural" y se dictan otras disposiciones en el marco del Decreto Ley 968 de 2024".

sagrados, así como al acceso y manejo adecuado de condiciones básicas de vida como el agua potable, el saneamiento y la vivienda digna entre otros.

- c) Relacionamento del ser humano consigo mismo, la familia, la comunidad y el gobierno propio.** Es la forma en que las personas interactúan desde lo espiritual y físico consigo mismas, con la familia, la comunidad y el gobierno propio para el cuidado de la salud. Esta relación armónica se da entre las personas de la comunidad, la familia como primer núcleo fundamental en el que se transmiten conocimientos, normas de vida y prácticas culturales. Las autoridades políticas y espirituales de cada territorio, cumplen un papel esencial en el mantenimiento del orden, la armonía y el equilibrio colectivo en sus formas de organización.

**7.1.4 Análisis de la información relacionada con las situaciones de salud y buen vivir en la escala local, zonal y regional.** El manejo de la información relacionada con las situaciones de salud y buen vivir de los titulares de cuidado en la escala local, zonal y regional se realiza de la siguiente manera:

- a) Escala local.** Las situaciones de salud y buen vivir a escala local, se identifican y se analizan en espacios comunitarios. Para ello se utilizan fuentes de información primarias, secundarias y metodologías participativas.
- b) Escala zonal.** Las situaciones de salud y buen vivir a escala zonal, son el resultado de la integración de la información proveniente de la escala local, espacios comunitarios, el resultado de los indicadores de la cartografía del buen vivir y otras fuentes secundarias.
- c) Escala regional.** Las situaciones de salud y buen vivir a escala regional son identificadas y analizadas a partir de la información construida en la escala zonal, así como de espacios participativos y de construcción regional. En este análisis se utilizan fuentes de información primarias y secundarias, diagnósticos territoriales, informes zonales, sistemas de información y metodologías participativas.

**7.2. Priorización de las situaciones del buen vivir.** Es la priorización de las situaciones a intervenir a partir del resultado del análisis del contexto y situación del buen vivir, así mismo, se considera su impacto en los titulares de cuidado y la disponibilidad de recursos para su intervención según sea la escala local, zonal y regional. Para la priorización se tendrá en cuenta los criterios orientados por el programa de salud regional.

**7.3. Formulación del Plan de acción a 5 años.** Corresponde al instrumento técnico que organiza de manera estratégica las acciones a desarrollar durante un periodo de cinco (5) años. Este plan se estructura a partir de ejes estratégicos definidos para el quinquenio, los cuales se mantienen vigentes durante todo el periodo y orientan la implementación de las acciones programadas en la escala local, zonal y regional.

Continuación de la resolución "Por la cual se reglamenta el funcionamiento de la planeación territorial de salud, el modelo de salud propia e intercultural, el tejido de cuidadores, la cartografía del buen vivir para el territorio indígena que conforma el CRIC, se adopta el anexo técnico "Acciones de cuidado e indicadores del modelo de cuidado de la salud propia e intercultural" y se dictan otras disposiciones en el marco del Decreto Ley 968 de 2024".

En el marco de estos ejes, se formulan acciones específicas que pueden ajustarse o actualizarse anualmente, de acuerdo con las necesidades identificadas, los avances obtenidos y la capacidad de respuesta según sea la escala local, zonal y regional. Asimismo, el plan define metas, indicadores, responsables y recursos disponibles para contribuir al fortalecimiento del buen vivir

Para facilitar la ejecución, el seguimiento y evaluación del plan de acción, se establece el Plan Operativo Anual (POA), entendido como la hoja de ruta que organiza las acciones a desarrollar en cada vigencia. Este incluye el cronograma de actividades, metas, las fuentes de financiación y los responsables de su ejecución.

Una vez se cuenta con los insumos técnicos requeridos, el programa de salud en la escala local, zonal y regional realiza la organización, consolidación y estructuración final del documento.

**7.4 Implementación del Plan de Acción.** Corresponde a la puesta en marcha progresiva de las acciones definidas en el Plan de Salud según la escala local, zonal y regional para un periodo de cinco (5) años. Este proceso garantiza la articulación entre los programas de salud locales, zonales y regional, así como la coordinación con Autoridades Indígenas, las comunidades y demás actores involucrados, promoviendo el uso eficiente y oportuno de los recursos disponibles y la participación comunitaria en el desarrollo de las acciones orientadas al fortalecimiento del Buen Vivir.

La implementación se desarrolla en coherencia con los ejes estratégicos, las situaciones priorizadas, las metas y los indicadores establecidos en el Plan Operativo Anual (POA). De esta manera, se busca dar respuesta a las necesidades y situaciones identificadas en los titulares de cuidado.

**7.5 Seguimiento del Plan de Acción.** Es un proceso continuo, sistemático y permanente que permite verificar el avance y cumplimiento de las acciones programadas, el uso adecuado de los recursos asignados y el alcance de los indicadores establecidos. Se analiza el progreso de las actividades definidas en el Plan Operativo Anual (POA), identificando avances, dificultades y oportunidades de mejora en la implementación del plan. Este proceso facilita la toma de decisiones oportunas y la realización de ajustes técnicos y operativos, que contribuyan al cumplimiento de los objetivos y resultados esperados.

El seguimiento se realiza anualmente, de conformidad con la metodología que defina el Territorio Indígena que conforma el CRIC, para el cumplimiento de actividades, cronogramas y el alcance de los indicadores propuestos en los planes de salud, mediante la revisión de las acciones ejecutadas y el comportamiento de los indicadores incluidos en los planes de salud.

**7.5.1 Responsables del Seguimiento.** La responsabilidad del seguimiento para los planes de salud locales le corresponde al coordinador del programa de salud zonal en coordinación y articulación con el coordinador del programa de salud local. El seguimiento a los planes de salud zonales es responsabilidad del coordinador del programa de salud regional en coordinación y articulación con el coordinador programa de salud zonal, y el seguimiento al plan de salud regional es



Continuación de la resolución "Por la cual se reglamenta el funcionamiento de la planeación territorial de salud, el modelo de salud propia e intercultural, el tejido de cuidadores, la cartografía del buen vivir para el territorio indígena que conforma el CRIC, se adopta el anexo técnico "Acciones de cuidado e indicadores del modelo de cuidado de la salud propia e intercultural" y se dictan otras disposiciones en el marco del Decreto Ley 968 de 2024".

responsabilidad del coordinador del programa de salud regional en el subcomponente de orientación, seguimiento y evaluación del componente político organizativo. Los programas de salud en cada una de las escalas local, zonal y regional deberán garantizar el desarrollo periódico, la consolidación de la información y la generación de recomendaciones para el fortalecimiento continuo de los planes de salud. Conforme al literal f) del artículo 6.3 de la presente resolución, es competencia del Programa de Salud Regional realizar los reportes correspondientes al Ministerio de Salud y Protección Social.

**7.6 Evaluación.** Se realiza a los tres (3) años y al finalizar su implementación a los cinco (5) años. Consiste en analizar los resultados alcanzados, el cumplimiento de los objetivos planteados y el impacto en las situaciones priorizadas del buen vivir, para lo cual se tiene en cuenta la participación comunitaria y los indicadores propuestos.

A través de la evaluación se identifican logros, fortalezas, dificultades y oportunidades de mejora, lo que permite fortalecer los procesos de planeación, reorientar estrategias y apoyar la toma de decisiones para futuras acciones de salud en la escala local, zonal y regional.

En la escala local y zonal se desarrollan espacios comunitarios de socialización y retroalimentación con autoridades indígenas, programas de salud locales, comunidades y demás actores involucrados, a los cuales se presentan las acciones realizadas, los recursos ejecutados y los resultados obtenidos. Estos espacios promueven la transparencia, la participación comunitaria y el fortalecimiento de la mejora continua en la gestión de los planes de salud.

**7.6.1. Responsables de la evaluación.** La responsabilidad de la evaluación de los planes de salud locales corresponde al coordinador del programa de salud zonal en coordinación y articulación con el coordinador del programa de salud local. La responsabilidad de la evaluación de los planes de salud zonales corresponde al coordinador del programa de salud regional en coordinación y articulación con el coordinador del programa de salud zonal y la responsabilidad de la evaluación del plan de salud regional corresponde a las Autoridades Tradicionales en coordinación con el coordinador del programa de salud regional, en articulación con la instancia de vigilancia y control propia.

**Parágrafo.** El Territorio Indígena que conforma el CRIC en un plazo de 6 meses a partir de la expedición de la presente Resolución, definirá la metodología para el seguimiento y evaluación del Plan de acción.

**Artículo 8. Resultados generales esperados del Plan de Salud.** Corresponden al impacto y los logros que se pretende obtener para el mejoramiento progresivo de las situaciones priorizadas y del buen vivir de los titulares de cuidado, mediante la implementación, el seguimiento y la evaluación de acciones en salud orientadas por ejes estratégicos en el territorio indígena que conforma el CRIC según la escala territorial: local, zonal y regional para un periodo de cinco (5) años.

Continuación de la resolución “Por la cual se reglamenta el funcionamiento de la planeación territorial de salud, el modelo de salud propia e intercultural, el tejido de cuidadores, la cartografía del buen vivir para el territorio indígena que conforma el CRIC, se adopta el anexo técnico “Acciones de cuidado e indicadores del modelo de cuidado de la salud propia e intercultural” y se dictan otras disposiciones en el marco del Decreto Ley 968 de 2024”.

**Artículo 9. Financiación del plan de salud.** Corresponde al proceso de identificación, organización, gestión y asignación de los recursos financieros necesarios para la ejecución de las actividades definidas en los planes de salud.

La financiación se fundamenta en los costos integrales definidos para cada uno de los componentes del SISPI, y demás, necesidades y situaciones priorizadas que requieran intervención en los planes de salud a escala territorial.

Las fuentes de financiación incluyen los recursos del SISPI, recursos del Sistema General de Participaciones, convenios interinstitucionales, proyectos de inversión, cooperación nacional e internacional y otras fuentes que contribuyan al fortalecimiento de los procesos de salud y Buen Vivir.

La asignación presupuestal se realiza de acuerdo con las situaciones priorizadas, las metas establecidas y las necesidades territoriales identificadas. Asimismo, el presupuesto se distribuye por vigencias anuales con el propósito de garantizar la sostenibilidad y continuidad financiera de las acciones programadas, conforme a lo dispuesto en el capítulo VI de financiación del Sistema Indígena de Salud Propia e Intercultural del Decreto Ley 968 de 2024.

**Artículo 10. Indicadores generales del plan de salud.** Constituyen una herramienta de seguimiento y evaluación que permite observar, medir y comprender los avances, transformaciones y resultados de la ejecución del plan de salud. Asimismo, posibilitan valorar aspectos como la ejecución de recursos y la articulación interinstitucional e intersectorial, entre otros.

Estos indicadores están relacionados con los ejes estratégicos, resultados y acciones planteadas en el plan de salud y los indicadores de vida, su aplicación se realiza en la escala territorial.

**Artículo 11. Mecanismos de coordinación interinstitucional e intersectorial para la implementación del plan de salud.** Corresponden a espacios de concertación, mesas técnicas y políticas, rutas de articulación y sistemas de información, entre otros. Estos mecanismos se desarrollan entre estructuras del SISPI con las instituciones públicas, otras entidades del sector salud y otros sectores, las organizaciones sociales, gubernamentales y no gubernamentales que intervienen en el fortalecimiento del Buen Vivir.

La articulación permanente entre actores institucionales, organizativos y comunitarios permite optimizar el uso de los recursos disponibles, evitar duplicidad de acciones, fortalecer la capacidad de respuesta territorial y garantizar procesos integrales de cuidado orientados al fortalecimiento de la vida, la salud y el Buen Vivir de los pueblos indígenas.

Continuación de la resolución “Por la cual se reglamenta el funcionamiento de la planeación territorial de salud, el modelo de salud propia e intercultural, el tejido de cuidadores, la cartografía del buen vivir para el territorio indígena que conforma el CRIC, se adopta el anexo técnico “Acciones de cuidado e indicadores del modelo de cuidado de la salud propia e intercultural” y se dictan otras disposiciones en el marco del Decreto Ley 968 de 2024”.

MODELO DE CUIDADO DE LA SALUD PROPIA E INTERCULTURAL

**Artículo 12. Modelo de cuidado de la salud propia e intercultural.** Gestiona la integralidad del cuidado del territorio, la naturaleza, la comunidad, las familias y las personas a través del componente de cuidado de la salud en articulación con los demás componentes del SISPI. Las acciones del modelo de cuidado de la salud se organizan en líneas de intervención y categorías orientadoras, se operativiza mediante la estrategia de atención primaria en salud propia e intercultural.

**Parágrafo.** Los modelos de cuidado se consolidan por pueblo indígena acorde a la organización político organizativa del territorio indígena que conforma el CRIC.

**Artículo 13. Enfoque del Modelo de cuidado de la salud propia e intercultural.** Se fundamenta en la sabiduría ancestral y se complementa con otras prácticas interculturales aceptadas por los pueblos del territorio indígena que conforman el CRIC, garantizando la integralidad del cuidado de los titulares.

**Artículo 14. Titulares de Cuidado.** El cuidado de los titulares tiene en cuenta su ciclo de vida, el cual ocurre en el continuo de la vida y su interacción. Para el territorio indígena que conforma el CRIC, se define el ciclo de vida como la existencia, transformación y armonización de acuerdo con la cosmovisión de cada uno de los pueblos indígenas que hacen parte del territorio; así mismo, se entenderá por ciclo de vida para las personas desde la gestación hasta que trasciende al espacio espiritual.

El abordaje de los titulares de cuidado inicia con el territorio y la naturaleza para garantizar condiciones de armonía y equilibrio, y continúa en correlación con la comunidad, familia y persona.

**Artículo 15. Planeación y organización de los cuidados.** El cuidado de la salud de los titulares de cuidado en el territorio indígena que conforma el CRIC se orienta y ordena a través de las líneas de intervención y las categorías orientadoras definidas en el modelo del cuidado de la salud propia e intercultural, conforme a las disposiciones del Decreto Ley 968 de 2024.

**15.1. Líneas de intervención.** Orientan la planeación de los cuidados, garantizando la integralidad y continuidad del cuidado conforme a la situación del buen vivir de los titulares. Estas se definen de la siguiente manera:

- a) **Fomento de la salud.** Comprende las acciones de diálogo y compartir de saberes orientados a fortalecer el gobierno propio en salud, el empoderamiento familiar y comunitario en el ejercicio del cuidado integral para el buen vivir. La planeación e implementación de esta línea de intervención se realizará articulación con las acciones definidas desde el componente de formación, capacitación, generación y uso del conocimiento.
- b) **Protección de la vida.** Define el conjunto de acciones propias e interculturales dirigidas a garantizar la protección del territorio, naturaleza, comunidad, familia y sus integrantes. Fortalece las capacidades personales, familiares,

Continuación de la resolución “Por la cual se reglamenta el funcionamiento de la planeación territorial de salud, el modelo de salud propia e intercultural, el tejido de cuidadores, la cartografía del buen vivir para el territorio indígena que conforma el CRIC, se adopta el anexo técnico “Acciones de cuidado e indicadores del modelo de cuidado de la salud propia e intercultural” y se dictan otras disposiciones en el marco del Decreto Ley 968 de 2024”.

comunitarias y territoriales para anticiparse y responder ante las desarmonías que alteran el equilibrio de la vida.

- c) **Recuperación de la armonía.** Comprende el conjunto de acciones propias e interculturales orientadas a restablecer la armonía de los titulares de cuidado, disminuir y controlar la progresión de situaciones que la afectan, garantizando la continuidad del cuidado integral.

**15.2. Categorías orientadoras del cuidado.** Las categorías orientadoras ordenan las acciones del cuidado, son transversales a las líneas de intervención y se definen como: i) espiritualidad; ii) gobierno propio en salud; iii) alimentación y nutrición; y, iv) acciones interculturales de cuidado; adicionalmente, conforme a las dinámicas del gobierno propio en salud y con el propósito de continuar ordenando los cuidados, se incorporan las categorías v) Casa Grande; vi) Renacimiento cíclico; y, vii) Vivienda armónica.

- a) **Espiritualidad.** Corresponde al cuidado desde la sabiduría ancestral de acuerdo con la cosmovisión de cada pueblo indígena. Está orientada por el Consejo de Sabedores e implementada en articulación con los otros cuidadores para contribuir al buen vivir.
- b) **Gobierno propio en salud.** A partir del ejercicio de la autonomía y gobernabilidad territorial en salud, direccionado por las autoridades tradicionales, esta categoría promueve la participación política y organizativa de la comunidad y familia y fortalece su corresponsabilidad en el cuidado con los demás actores.
- c) **Alimentación y nutrición.** Corresponde a los cuidados integrales a la familia dirigidos a fortalecer el consumo de alimentos propios, alimentación y nutrición saludable, lactancia materna y los apoyos nutricionales propios e interculturales que contribuyen al buen vivir de la familia.
- d) **Acciones interculturales.** Comprende las acciones de cuidado basadas en saberes y prácticas de otros sistemas médicos que son aceptadas en los territorios. Complementan el cuidado integral de la familia y sus integrantes, respetando las formas propias de cuidado de cada pueblo.
- e) **Casa Grande.** Define el conjunto de acciones de cuidado espiritual y físico al territorio, naturaleza y la comunidad. Están orientadas por el Consejo de Sabedores e implementadas en articulación con los demás actores del territorio. Las acciones de la categoría casa grande tienen un carácter comunitario y contribuyen a fortalecer el impacto en el buen vivir de los titulares de cuidado.
- f) **Renacimiento cíclico.** Comprende las acciones que fortalecen el relacionamiento respetuoso y recíproco del ser con el territorio y el ritmo de la naturaleza, estableciendo vínculos de uso y cuidado para el buen vivir de los titulares de cuidado. Esta categoría favorece el equilibrio físico del territorio.
- g) **Vivienda armónica:** Son las acciones de cuidado orientadas al fortalecimiento de los vínculos familiares y su interacción con el entorno, que busca fortalecer la relación respetuosa entre los titulares de cuidado.

**Artículo 16. Acciones del modelo de cuidado de la salud propia e intercultural.** Son todas las acciones del modelo de cuidado definidas en el marco de las líneas de

Continuación de la resolución “Por la cual se reglamenta el funcionamiento de la planeación territorial de salud, el modelo de salud propia e intercultural, el tejido de cuidadores, la cartografía del buen vivir para el territorio indígena que conforma el CRIC, se adopta el anexo técnico “Acciones de cuidado e indicadores del modelo de cuidado de la salud propia e intercultural” y se dictan otras disposiciones en el marco del Decreto Ley 968 de 2024”.

intervención (fomento de la salud, protección de la vida y recuperación de la armonía) y las categorías orientadoras (casa grande, renacimiento cíclico, gobierno propio, espiritualidad, alimentación y nutrición, acciones interculturales y vivienda armónica), las cuales están determinadas y definidas en el anexo técnico que hace parte integral del presente acto administrativo.

**Parágrafo.** El Ministerio de Salud y Protección Social en concertación con el territorio indígena que conforma el CRIC, establecerán las guías de cuidado propia e intercultural para la integralidad del cuidado.

**Artículo 17. Estrategia para el cuidado de la salud propia e intercultural.**

Corresponde a la estrategia de Atención Primaria en Salud Propia e Intercultural - APSI, facilitar la dinamización del modelo de cuidado de la salud propia e intercultural y contribuir al desarrollo del enfoque del SISPI. La estrategia de APSI, incluirá: i) la territorialización; ii) la caracterización; iii) la planeación de los cuidados; iv) la ejecución de los cuidados; v) el seguimiento de los cuidados; vi) los cuidadores y las demás que se requieran para la operatividad del modelo de cuidado de la salud propia e intercultural.

**17.1 Territorialización.** En el marco de gobierno propio en salud se define la configuración del territorio indígena, teniendo en cuenta parámetros político-organizativos a escala local, zonal y regional, características del territorio, disponibilidad del consejo de sabedores y número de familias, lo cual tiene como objetivo promover y operativizar el cuidado de la salud propia e intercultural a través de los cuidadores de la salud.

La territorialización define cuatro (4) formas de organizar el territorio para operativizar el cuidado siendo estas i) zonas de cuidado; ii) macrozonas; iii) zonal y iv) regional. En la escala local estarán las zonas de cuidado y excepcionalmente las macrozonas, en la escala zonal se encuentran las macrozonas y la escala regional comprende el conjunto de la escala local y zonal que conforman el territorio indígena CRIC.

La territorialización es definida por los programas de salud y dependiendo de la organización se asignan los diferentes cuidadores. El territorio indígena que conforma el CRIC organizará sus cuidados de la siguiente manera:

- a) **Zona de cuidado.** Es la delimitación del espacio territorial más pequeño, conformada en promedio por 120 y 150 familias; no obstante, este número puede variar según los resultados de los criterios de dispersión geográfica, número de integrantes de la familia y situación del buen vivir. Cada zona de cuidado está a cargo de un dinamizador de salud comunitario, bajo el direccionamiento del programa de salud local.
- b) **Macrozona.** Corresponde a la agrupación de 10 a 12 zonas de cuidado, es decir, entre 1200 a 1500 familias aproximadamente, teniendo en cuenta las características socioculturales y geográficas de cada territorio. La macrozona puede variar de acuerdo con la actualización de las zonas de cuidado. Está a cargo del profesional de enfermería, quien se encargará de la articulación de los demás cuidadores para la planeación, la ejecución y el seguimiento de las

Continuación de la resolución "Por la cual se reglamenta el funcionamiento de la planeación territorial de salud, el modelo de salud propia e intercultural, el tejido de cuidadores, la cartografía del buen vivir para el territorio indígena que conforma el CRIC, se adopta el anexo técnico "Acciones de cuidado e indicadores del modelo de cuidado de la salud propia e intercultural" y se dictan otras disposiciones en el marco del Decreto Ley 968 de 2024".

acciones propias e interculturales de cuidado establecidas en los planes de intervención.

- c) **Zonal.** Es el espacio territorial que agrupa las macrozonas y donde se ubica la unidad de cuidado zonal intramural. Esta escala de cuidado se articula con la operatividad de las zonas de cuidado y macrozonas, garantizando la continuidad e integralidad de los cuidados propios e interculturales.
- d) **Regional.** Comprende la agrupación de la territorialización zonal donde se gestiona y se articula el tejido de cuidadores complementarios para garantizar la continuidad e integralidad de los cuidados interculturales, con énfasis en las líneas de intervención de protección de la vida y recuperación de la armonía.

**17.2 Caracterización.** Es un proceso que permite obtener información de la situación del buen vivir de los titulares de cuidado, susceptible de actualización de acuerdo con las dinámicas territoriales. La caracterización identifica las potencialidades y necesidades de los titulares mediante la aplicación de instrumentos propios que permiten el análisis y facilita la toma de decisiones para la planeación de los cuidados. Los datos obtenidos se integran en el sistema de información propia en salud SIPSALUD y se determinan de la siguiente manera:

- a) **Caracterización del territorio.** Es un proceso a través del cual se obtienen datos generales y específicos de las potencialidades y necesidades de los sitios sagrados, fuentes hídricas para el consumo, saneamiento ambiental, dinámicas comunitarias y de gobierno propio, estructuras de salud propia, infraestructuras propias, entre otros. Es realizado en la escala local por el dinamizador de salud agroambiental en articulación con el líder del componente político organizativo, mediante el instrumento propio de caracterización territorial. Es un insumo para determinar las acciones del plan de salud.
- b) **Caracterización de la familia y su entorno.** Es un proceso que permite la obtención de datos generales y específicos de la familia y su entorno, susceptibles de actualización. Se realiza por el dinamizador de salud comunitario, mediante la aplicación del instrumento propio denominado "Caracterización Familiar". Este proceso permite reconocer las potencialidades y necesidades del cuidado de cada uno de los integrantes de la familia, de la vivienda, el espacio productivo, saneamiento básico, entre otros.

**17.3 Planeación de los cuidados.** De acuerdo con los resultados y el análisis de la caracterización de los titulares de cuidado se planean, en concertación con las familias y las comunidades, las acciones de cuidado de la siguiente manera:

- a) **Planeación de cuidados del territorio y la naturaleza.** Es un proceso que teniendo como insumo la caracterización territorial, familiar y otras fuentes, permite describir y detallar de manera secuencial y ordenada los pasos a seguir para determinar las acciones de cuidado al territorio y la naturaleza. Este proceso hace parte de la planeación territorial y es liderado por el programa de salud en la escala local, zonal y regional, en articulación con las autoridades y la comunidad a través de los espacios de participación comunitaria.

Continuación de la resolución “Por la cual se reglamenta el funcionamiento de la planeación territorial de salud, el modelo de salud propia e intercultural, el tejido de cuidadores, la cartografía del buen vivir para el territorio indígena que conforma el CRIC, se adopta el anexo técnico “Acciones de cuidado e indicadores del modelo de cuidado de la salud propia e intercultural” y se dictan otras disposiciones en el marco del Decreto Ley 968 de 2024”.

b) **Planeación de los cuidados de la comunidad, la familia y las personas.** Es un proceso que, a partir de la caracterización familiar y las formas propias de cuidado de cada pueblo permite realizar la planeación de los cuidados propios e interculturales. Este proceso es iniciado por el dinamizador de salud comunitario y se construye con los demás cuidadores, en articulación con la comunidad, la familia y sus integrantes. Los cuidados se registran en el instrumento “*Plan de Intervención Familiar*” y se organizan de acuerdo con las líneas de intervención y las categorías orientadoras.

**17.4 Ejecución de los cuidados de la salud.** Corresponde a la ejecución de las acciones por parte de los cuidadores, garantizando la continuidad del cuidado para el buen vivir de los titulares. Las acciones deben ser registradas en los instrumentos y/o aplicativos establecidos para tal fin por parte de los cuidadores de la salud.

**17.5 Seguimiento a la ejecución de los cuidados de salud.** Corresponde al proceso de acompañamiento, monitoreo y seguimiento de las acciones de cuidado ejecutadas por los cuidadores y consignadas en el plan de intervención familiar, que permiten evaluar el alcance del cumplimiento de las acciones. La responsabilidad del acompañamiento, monitoreo y seguimiento corresponde al programa de salud local en coordinación con el programa de salud zonal, de acuerdo con los lineamientos definidos por el programa de salud regional.

**17.6 Cuidadores.** Conforme a lo dispuesto en el Decreto Ley 968 de 2024, el SISPI reconoce como cuidadores de salud, a los sabedores ancestrales, los dinamizadores de salud y otros actores del sistema de salud, quienes, desde distintos saberes, conocimientos, y roles dinamizan acciones integrales de cuidado, en marco a los modelos de cuidado de cada pueblo indígena, para la protección de los titulares de cuidado, en la escala local, zonal y regional, los cuales se definen a continuación:

- a) **Sabedores ancestrales.** Se organizan en consejos de sabedores en la escala local, zonal y regional para la orientación, acompañamiento y operatividad del cuidado propio de los titulares, como puerta de entrada y pilar fundamental del sistema, articulados con los demás cuidadores de la salud.
- b) **Dinamizadores de salud.** Corresponde a los técnicos, tecnólogos, profesionales, profesionales con posgrados en Ciencias de la Salud y otras áreas interdisciplinarias que hacen práctico el cuidado intercultural de los titulares, en articulación con los sabedores ancestrales, como parte de las estructuras propias de cuidado. Se organizan de acuerdo a la territorialización de la estrategia de APSI en zonas de cuidado, macrozonas, zonal y regional. Dentro de los dinamizadores de salud del SISPI se incluyen:
  - i. **Dinamizador de salud comunitario.** Corresponde al perfil técnico auxiliar de enfermería, hasta tanto se fortalezca el proceso de formación propio del técnico profesional SISPI a través de la Universidad Autónoma Indígena Intercultural - UAIIN, con el fin de consolidar un perfil acorde con las necesidades del SISPI.

Continuación de la resolución “Por la cual se reglamenta el funcionamiento de la planeación territorial de salud, el modelo de salud propia e intercultural, el tejido de cuidadores, la cartografía del buen vivir para el territorio indígena que conforma el CRIC, se adopta el anexo técnico “Acciones de cuidado e indicadores del modelo de cuidado de la salud propia e intercultural” y se dictan otras disposiciones en el marco del Decreto Ley 968 de 2024”.

- ii. **Dinamizador agroambiental.** Corresponde a los perfiles técnicos o tecnólogos en agroambiental y áreas afines, producción agropecuaria, saneamiento y salud ambiental hasta tanto se fortalezca el proceso de formación propio a través de la Universidad Autónoma Indígena Intercultural -UAIIN, con el fin de consolidar un perfil acorde con las necesidades del SISPI.
- iii. **Otros actores del sistema de salud que se articulan al SISPI.** Hace parte de estos actores las Entidades Territoriales de Salud Municipales y Departamentales, el Instituto Nacional de Salud, el Ministerio de Salud y Protección Social y las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud públicas, privadas y mixtas que hacen parte del tejido de cuidadores.

**Artículo 18. Espacios donde se realiza el cuidado.** Las acciones de cuidado se realizarán dentro y fuera del territorio CRIC e incluirá los centros de sanación y cuidados desde la sabiduría ancestral, los sitios sagrados, la casa de las familias, espacios comunitarios, centros interculturales de cuidado de la salud y las instituciones prestadoras de servicios de salud públicas, privadas y mixtas que hacen parte del tejido de cuidadores.

**Parágrafo.** Para el adecuado funcionamiento de los espacios de cuidado se tendrá en cuenta lo definido en el proceso de gestión de los buenos cuidados en marco de la gestión de la garantía de la integralidad del cuidado.

CAPÍTULO III

TEJIDO DE CUIDADORES

**Artículo 19. Tejido de Cuidadores.** Es el conjunto de estructuras propias de cuidado y demás instituciones prestadoras de servicios de salud públicas y privadas complementarias, y redes integrales e integradas de los diferentes niveles de complejidad, articuladas y organizadas por el territorio indígena que conforma el Consejo Regional Indígena del Cauca - CRIC, de tal forma que permita garantizar la integralidad y continuidad del proceso de cuidado de la salud del comunero y la familia a partir de los momentos del ciclo de vida y las líneas de intervención de fomento de la salud, protección de la vida y recuperación de la armonía.

**Parágrafo.** La gestión de los buenos cuidados para el tejido de cuidadores se definirá en el subcomponente de gestión de la garantía de la integralidad del cuidado del componente de administración y gestión.

**Artículo 20. Planeación, conformación y funcionamiento del tejido de cuidadores.** Este proceso parte del reconocimiento y el respeto de los saberes y las necesidades de los pueblos indígenas que conforman el CRIC, permitiendo la integralidad y continuidad del cuidado mediante la articulación armónica de los saberes propios, sistemas médicos alternativos reconocidos y aceptados por las comunidades.



Continuación de la resolución “Por la cual se reglamenta el funcionamiento de la planeación territorial de salud, el modelo de salud propia e intercultural, el tejido de cuidadores, la cartografía del buen vivir para el territorio indígena que conforma el CRIC, se adopta el anexo técnico “Acciones de cuidado e indicadores del modelo de cuidado de la salud propia e intercultural” y se dictan otras disposiciones en el marco del Decreto Ley 968 de 2024”.

La planeación, conformación y funcionamiento del tejido de cuidadores en el territorio CRIC es responsabilidad de los programas de salud.

**20.1 Planeación del tejido de cuidadores.** Se realiza a partir del análisis de la planeación de los cuidados a los titulares, territorialización, presencia y disponibilidad del consejo de sabedores y dinamizadores de salud en la zona de cuidado y escalas local y zonal, los indicadores del SISPI, situación del buen vivir de los titulares de cuidado, la capacidad instalada y la caracterización de los cuidados disponibles por las unidades de cuidado propias, las IPS públicas, privadas y mixtas, la ubicación geográfica, los lineamientos para la gestión de los buenos cuidados y la proyección de los cuidados de acuerdo con el ejercicio de gobierno propio en el territorio CRIC.

**20.2 Conformación del tejido de cuidadores.** El tejido de cuidadores se conforma de la siguiente manera:

- a) **Tejido de cuidadores primario.** Hace referencia a las Estructuras propias en salud en la escala local y zonal y las IPS públicas, privadas o mixtas quienes garantizan el cuidado primario definido en el modelo de cuidado de la salud propia a intercultural. En el ejercicio de la desconcentración de funciones, es responsabilidad de los programas de salud zonales en articulación con los programas de salud locales y las Autoridades Tradicionales la planeación, la conformación, la contratación y el funcionamiento del tejido de cuidadores primario, de acuerdo a los lineamientos establecidos por el Programa de Salud Regional.
- b) **Tejido de cuidadores complementario.** Hace referencia a la Unidad de Cuidado Regional que garantiza el cuidado complementario definido en el modelo de cuidado de la salud propia a intercultural. Complementa la línea de intervención protección de la vida y consolida la línea de intervención recuperación de la armonía. Incluye las IPS públicas, privadas o mixtas que ejecutan acciones interculturales de cuidado con el fin de garantizar la integralidad y continuidad del cuidado. La responsabilidad de la planeación, conformación y funcionamiento es del programa de salud regional en articulación con los programas de salud zonales y locales.

**20.3 Funcionamiento del tejido de cuidadores.** Para el funcionamiento del tejido de cuidadores se definen los criterios de articulación en el territorio indígena que conforma el CRIC de la siguiente manera: i) espacios de coordinación entre los diferentes actores de cuidado (consejo de sabedores, unidad de cuidado, IPS públicas, privadas o mixtas, unidad de cuidado regional y otros actores del cuidado; ii) la interoperabilidad en los sistemas de información; iii) la adecuación sociocultural de las acciones de cuidado según los lineamientos del Gobierno Propio en Salud. iv) gestión de la continuidad e integralidad del cuidado por medio del centro de direccionamiento y seguimiento del cuidado intercultural - CDSCI.

- a. **Espacios de coordinación entre los diferentes actores del cuidado.** Se realiza mediante los espacios de sesión del consejo de sabedores donde se incluye a los dinamizadores de salud, espacios de participación comunitaria,

Continuación de la resolución “Por la cual se reglamenta el funcionamiento de la planeación territorial de salud, el modelo de salud propia e intercultural, el tejido de cuidadores, la cartografía del buen vivir para el territorio indígena que conforma el CRIC, se adopta el anexo técnico “Acciones de cuidado e indicadores del modelo de cuidado de la salud propia e intercultural” y se dictan otras disposiciones en el marco del Decreto Ley 968 de 2024”.

espacios de relacionamiento y coordinación con las IPS públicas, privadas y mixtas y otros espacios de articulación según las situaciones de salud identificadas.

- b. Interoperabilidad en los sistemas de información.** Corresponde a la interoperabilidad entre SIPSALUD y los sistemas de información del Sistema General de Seguridad Social en Salud o el que haga sus veces, lo cual facilitará la coordinación y articulación para el cuidado integral de los titulares.

En el marco de la gradualidad de la consolidación e implementación de SIPSALUD, el Gobierno Nacional adecuará los mecanismos que faciliten la coordinación y articulación del tejido de cuidadores para la continuidad e integralidad del cuidado de los titulares.

Entre tanto sean interoperables los sistemas de información, se continuará utilizando el Sistema Integrado de Información de la Protección Social - SISPRO en los aplicativos que se consideren necesarios en concertación entre el Ministerio de Salud y Protección Social y el territorio indígena que conforma el CRIC.

- c. Adecuación sociocultural de las acciones de cuidado.** En el marco de la implementación de las guías de cuidado interculturales se definirá la adaptación sociocultural de los servicios de salud que deberán implementar las IPS públicas, privadas y mixtas para disminuir barreras de acceso en el cuidado integral de los titulares.
- d. Gestión de la continuidad e integralidad del cuidado por medio del centro de direccionamiento y seguimiento del cuidado intercultural (CDSCI).** Para la articulación entre el tejido de cuidadores primario y complementario se implementa el proceso del centro de direccionamiento y seguimiento del cuidado intercultural CDSCI el cual hace parte de la Unidad de Cuidado Regional UCR, el cual permite la gestión de los cuidados, el direccionamiento y acompañamiento a la familia y sus integrantes en el proceso del cuidado.

**Artículo 21. Transitoriedad de las IPSI a Unidades de cuidado.** Las visitas de verificación que realiza la entidad territorial a las IPS Indígenas, se realizará exclusivamente en los términos de resolver las PQRS solicitadas por la Superintendencia Nacional de Salud derivadas de la prestación de servicios de salud, de igual forma las asistencias técnicas se realizarán reconociendo las formas propias de cuidado definidas en los modelos de cuidado de la salud propia e intercultural hasta tanto se consolide el proceso de la gestión de los buenos cuidados de las estructuras propias en salud (unidad de cuidado).

CAPÍTULO IV

CARTOGRAFÍA DEL BUEN VIVIR

**Artículo 22. Cartografía del buen vivir.** Es una estrategia metodológica, instrumental, participativa e intercultural para el análisis situacional, la planeación, monitoreo y evaluación basada en la observación, registro e interpretación como

Continuación de la resolución “Por la cual se reglamenta el funcionamiento de la planeación territorial de salud, el modelo de salud propia e intercultural, el tejido de cuidadores, la cartografía del buen vivir para el territorio indígena que conforma el CRIC, se adopta el anexo técnico “Acciones de cuidado e indicadores del modelo de cuidado de la salud propia e intercultural” y se dictan otras disposiciones en el marco del Decreto Ley 968 de 2024”.

insumo para la transformación de las condiciones del buen vivir de los titulares de cuidado. Será responsabilidad del territorio indígena del CRIC la construcción, implementación y seguimiento de la metodología para la cartografía del buen vivir.

**Parágrafo.** El Ministerio de Salud y Protección Social en concertación con el territorio indígena que conforma el CRIC, establecerán los mecanismos de coordinación para la cartografía del buen vivir que permita la interoperabilidad de los sistemas de información.

**Artículo 23. Indicadores.** El seguimiento y la evaluación del modelo de cuidado de la salud se realizará mediante la medición cuantitativa o cualitativa de indicadores de vida y salud, los cuales están definidos en el anexo técnico que hace parte integral del presente acto administrativo.

- a) **Indicador de vida:** Es una medida cuantitativa o cualitativa que permite evidenciar el resultado de la implementación de las formas propias de cuidado al territorio, naturaleza, la comunidad, la familia y la persona, a partir del ejercicio del gobierno propio en salud y el sentir comunitario del territorio CRIC.
- b) **Indicador de salud:** Es una medida cuantitativa que expresa la información sobre las condiciones que favorecen o limitan la salud y el buen vivir de los titulares de cuidado, cuantifica la ocurrencia de desarmonías, situaciones de riesgo y otras condiciones relevantes para facilitar la toma de decisiones basadas en los resultados.

**Artículo 24. Situación del buen vivir.** Reconoce las situaciones de armonía y desarmonía presentes en los relacionamientos del ser Humano – Territorio, Ser humano – Naturaleza, Ser humano – consigo mismo, la familia, la comunidad, y el gobierno propio.

Para ello, se realiza la recolección y análisis de fuentes de información propias contenidas en SIPSALUD, tales como el censo de población indígena, censo de sabedores ancestrales, base de datos nominal, caracterización de los titulares de cuidado e historia familiar de los cuidados. Asimismo, incorpora metodologías participativas que permiten reconocer las potencialidades y necesidades de cuidado sentidas por la comunidad, articulando además otras fuentes de información complementarias como SIVIGILA, SISPRO, entre otras.

**Parágrafo.** Las desarmonías relacionadas con eventos de interés en salud pública se continuarán abordando de conformidad con los protocolos del Sistema de vigilancia en salud pública - SIVIGILA, hasta tanto el Ministerio Salud y Protección Social y el Instituto Nacional de Salud o quien haga sus veces en concertación con el Territorio Indígena que conforma el CRIC establezcan los mecanismos de reporte y seguimiento de desarmonías presentadas.

Continuación de la resolución “Por la cual se reglamenta el funcionamiento de la planeación territorial de salud, el modelo de salud propia e intercultural, el tejido de cuidadores, la cartografía del buen vivir para el territorio indígena que conforma el CRIC, se adopta el anexo técnico “Acciones de cuidado e indicadores del modelo de cuidado de la salud propia e intercultural” y se dictan otras disposiciones en el marco del Decreto Ley 968 de 2024”.

DISPOSICIONES FINALES

**Artículo 25. Evaluación del modelo de cuidado de la salud propia e intercultural.** Corresponde al proceso de seguimiento y evaluación al cumplimiento de las metas e indicadores de las acciones definidas de manera semestral y anual. La responsabilidad de la evaluación corresponde a los programas de salud en la escala local, zonal y regional

Los resultados de la evaluación serán considerados para el ajuste de los modelos de cuidado de los pueblos indígenas de acuerdo a los lineamientos que defina el territorio indígena que conforma el CRIC.

**Parágrafo.** El cumplimiento de las acciones de cuidado y de los indicadores definidos en el modelo y en el anexo técnico que hace parte integral de la presente resolución, se realizará de manera progresiva, de acuerdo con el proceso de implementación del SISPI y la disponibilidad de recursos financieros destinados para tal fin.

**Artículo 26. Revisión y actualización del anexo.** El anexo que hacen parte integral de la presente resolución deberá ser objeto de revisión anual y podrá ser actualizado, previa coordinación y concertación con el territorio indígena del CRIC mediante acto administrativo expedido por el Ministerio de Salud y Protección Social

En caso de que los resultados de la revisión del anexo no presenten cambios representativos que afecten de manera sustancial, no se considerará necesaria su actualización. El anexo actualizado conservará su carácter de parte integral de la presente resolución y serán de obligatorio cumplimiento a partir de la fecha de entrada en vigencia del acto administrativo que disponga su actualización.

**Artículo 27. Vigencia.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los

GUILLERMO ALFONSO JARAMILLO MARTÍNEZ  
Ministro de Salud y Protección Social

**Aprobó:**  
Maritza Izasa Gómez – Directora de Ciudadanías, Equidad y Salud  
Tatiana Lemus Pérez - Directora de Determinantes Sociales, Promoción y Prevención.  
Leidy Tatiana Aguilar Rodríguez - Directora de Prestación de Servicios y Atención Primaria (E)  
Heriberto Vásquez Serna - Director de Epidemiología y Demografía  
Nubia Esperanza Bautista Bautista – Directora de Salud Mental y Convivencia

Continuación de la resolución “Por la cual se reglamenta el funcionamiento de la planeación territorial de salud, el modelo de salud propia e intercultural, el tejido de cuidadores, la cartografía del buen vivir para el territorio indígena que conforma el CRIC, se adopta el anexo técnico “Acciones de cuidado e indicadores del modelo de cuidado de la salud propia e intercultural” y se dictan otras disposiciones en el marco del Decreto Ley 968 de 2024”.

**Vo. Bo.**  
Jaime Hernán Urrego Rodríguez – Viceministro de Salud Pública y Atención Primaria.  
Rodolfo Enrique Salas Figueroa - Director Jurídico (E)

Continuación de la resolución “Por la cual se reglamenta el funcionamiento de la planeación territorial de salud, el modelo de salud propia e intercultural, el tejido de cuidadores, la cartografía del buen vivir para el territorio indígena que conforma el CRIC, se adopta el anexo técnico “Acciones de cuidado e indicadores del modelo de cuidado de la salud propia e intercultural” y se dictan otras disposiciones en el marco del Decreto Ley 968 de 2024”.

ANEXO TÉCNICO

ACCIONES DE CUIDADO E INDICADORES DEL MODELO DE CUIDADO DE SALUD

El presente anexo técnico se compone de dos capítulos:

- I. Acciones de cuidado del modelo de cuidado de salud
- II. Indicadores del modelo de cuidado de salud.

CÁPITULO I

ACCIONES DE CUIDADO DEL MODELO DE CUIDADO DE SALUD

| TERRITORIO, NATURALEZA Y COMUNIDAD |             |                                                                                                                       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
|------------------------------------|-------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Línea de intervención              | Categoría   | Acción                                                                                                                | Descripción de la acción                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| Fomento de la salud                | Casa Grande | Espacios comunitarios de orientación para el fortalecimiento del uso de plantas medicinales en el cuidado de la salud | Acciones de orientación a la comunidad para el fortalecimiento del uso adecuado de las plantas medicinales que contribuyen al cuidado de la salud y la protección de la vida. Incluye el fomento de calendarios propios para la siembra, cosecha y recolección; la identificación, uso y formas de preparación y el incentivo a la tenencia de huerto de plantas medicinales.                         |
|                                    |             | Espacios comunitarios de orientación para el cuidado espiritual del territorio                                        | Fomentar el cuidado espiritual del territorio mediante espacios comunitarios que permitan el fortalecimiento y la participación de la comunidad en las prácticas culturales para garantizar el buen vivir de los titulares de cuidado. Incluye la orientación sobre la importancia de la realización y participación en las prácticas culturales para el cuidado del territorio, socialización de las |

Continuación de la resolución “Por la cual se reglamenta el funcionamiento de la planeación territorial de salud, el modelo de salud propia e intercultural, el tejido de cuidadores, la cartografía del buen vivir para el territorio indígena que conforma el CRIC, se adopta el anexo técnico “Acciones de cuidado e indicadores del modelo de cuidado de la salud propia e intercultural” y se dictan otras disposiciones en el marco del Decreto Ley 968 de 2024”.

|  |  |                                                                                                                                                               |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
|--|--|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  |  |                                                                                                                                                               | ritualidades mayores y divulgación de las fechas de su realización.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
|  |  | Espacios de orientación sobre alimentación saludable, el rescate y conservación de semillas nativas y propias para el buen vivir de la comunidad y la familia | Acciones encaminadas al fortalecimiento de las prácticas de alimentación saludable, basadas en alimentos propios, técnicas empleadas para el manejo, conservación y rescate de semillas nativas y propias en el territorio, para el fomento de soberanía alimentaria. Incluye la orientación en prácticas para la identificación de semillas propias, intercambio comunitario de semillas y saberes, el fomento del uso de calendarios propios para la siembra, cosecha y recolección de estas. La entrega de semillas o insumos agrícolas se coordinará con otros actores y sistemas correspondientes. |
|  |  | Espacios comunitarios de orientación de prácticas agroecológicas y pecuarias para el cuidado del territorio                                                   | Acciones de orientación enfocadas en promover técnicas sostenibles para el manejo de cultivos y animales, promoviendo el cuidado y armonía con el territorio para el buen vivir de los titulares de cuidado, esta acción se podrá realizar con actores interinstitucionales y los sistemas propios. Incluye el fomento para la implementación de sistemas agroforestales, asociativos, captación de aguas lluvias, uso y preparación de biopreparados y abonos orgánicos y orientación en la tenencia responsable de los animales.                                                                      |
|  |  | Espacios comunitarios para la preparación y combinación de alimentos propios, que fortalezcan la adecuada alimentación y nutrición.                           | Acciones de orientación que buscan mejorar las prácticas alimentarias desde un enfoque colectivo. Busca fortalecer la alimentación adecuada por medio de la promoción del uso de alimentos propios del territorio (autóctonos y disponibles localmente), la combinación equilibrada de alimentos para mejorar su valor nutricional, la participación comunitaria en el cuidado de la salud y el bienestar y la soberanía alimentaria y la                                                                                                                                                               |

Continuación de la resolución “Por la cual se reglamenta el funcionamiento de la planeación territorial de salud, el modelo de salud propia e intercultural, el tejido de cuidadores, la cartografía del buen vivir para el territorio indígena que conforma el CRIC, se adopta el anexo técnico “Acciones de cuidado e indicadores del modelo de cuidado de la salud propia e intercultural” y se dictan otras disposiciones en el marco del Decreto Ley 968 de 2024”.

|  |  |                                                                                                                                                       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
|--|--|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  |  |                                                                                                                                                       | identidad cultural. Incluye articulación intersectorial y de sistemas propios para el fomento, la recuperación y uso de alimentos propios del territorio, realización de talleres para le preparación de recetas y buenas prácticas de manipulación y manejo de los alimentos.                                                                                           |
|  |  | Espacios comunitarios para el fomento de las prácticas culturales para la armonía en la comunidad y la familia.                                       | Acciones de orientación para el fomento de las prácticas culturales en la comunidad acorde a la cosmovisión de cada pueblo, incluyendo las prácticas colectivas, familiares e individuales que recuperen y fortalezcan la identidad y sentir cultural.                                                                                                                   |
|  |  | Espacios comunitarios para el análisis de las relaciones de armonía y desarmonía de los titulares de cuidado                                          | Corresponde a espacios de diálogo y valoración de las condiciones que favorecen o afectan el bienestar integral de los titulares de cuidado, mediante el análisis de los indicadores de vida y de salud, donde deberán hacerse partícipes el gobierno propio, consejo de sabedores, comunidad y dinamizadores en salud.                                                  |
|  |  | Espacios comunitarios de orientación para el fortalecimiento de los hábitos saludables, prácticas de higiene de la familia, la vivienda y su entorno. | Acciones de orientación comunitarias para el fortalecimiento de los hábitos saludables, las prácticas de higiene de la familia, la vivienda y su entorno de acuerdo con la cosmovisión de cada pueblo. Incluye el fomento de prácticas para el autocuidado familiar, actividad física y descanso adecuado, prácticas de higiene familiar, de la vivienda y los animales. |
|  |  | Espacios comunitarios para orientar sobre condiciones de protección y cuidados interculturales de los titulares.                                      | Son espacios de formación, diálogo y acompañamiento comunitario, los cuales se pueden realizar mediante charlas, talleres y/o encuentros en donde la comunidad conozca lo orientado en el modelo de cuidado.                                                                                                                                                             |
|  |  | Espacios comunitarios de orientación de la política en salud                                                                                          | Son espacios donde la comunidad, autoridades, estructuras propias participan en el análisis de temas, estrategias y acciones para la toma de decisiones                                                                                                                                                                                                                  |



Continuación de la resolución “Por la cual se reglamenta el funcionamiento de la planeación territorial de salud, el modelo de salud propia e intercultural, el tejido de cuidadores, la cartografía del buen vivir para el territorio indígena que conforma el CRIC, se adopta el anexo técnico “Acciones de cuidado e indicadores del modelo de cuidado de la salud propia e intercultural” y se dictan otras disposiciones en el marco del Decreto Ley 968 de 2024”.

|                       |             |                                                              |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
|-----------------------|-------------|--------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                       |             | Espacios comunitarios de seguimiento de la política en salud | Son espacios donde la comunidad y estructuras propias realiza el seguimiento de la implementación de estrategias y acciones en salud.                                                                                                                                                                                                                                                         |
|                       |             | Espacios comunitarios de evaluación de la política en salud  | Son espacios donde la comunidad y estructuras propias en salud, analiza los resultados e impactos de las acciones implementadas para la toma de decisiones.                                                                                                                                                                                                                                   |
| Protección de la vida | Casa Grande | Ritualidad mayor                                             | Son prácticas culturales establecidas según la cosmovisión y cosmogonía de cada pueblo realizadas de acuerdo con el andar del tiempo del sol y la luna. Los rituales mayores se deben realizar en la escala local y su implementación se desarrollará de manera progresiva hasta garantizar la realización de la totalidad de los rituales mayores en el territorio.                          |
|                       |             | Protección espiritual de los sitios sagrados                 | Acciones de cuidado espiritual de los sitios sagrados para contribuir al fortalecimiento y potencialización de los cuidados espirituales a nivel territorial y el cuidado integral de los titulares de cuidado.                                                                                                                                                                               |
|                       |             | Armonización al territorio y la comunidad                    | Práctica espiritual que permite mantener y/o restablecer el equilibrio y la armonía la cual influye e impacta en el buen vivir de los titulares de cuidado.                                                                                                                                                                                                                                   |
|                       |             | Siembra espiritual del agua                                  | Son acciones espirituales orientadas por los sabedores ancestrales para la siembra, crianza y cuidado de los nacimientos u ojos de agua en el territorio.                                                                                                                                                                                                                                     |
|                       |             | Fortalecimiento de los tejidos comunitarios para el cuidado  | Hace referencia al conjunto de acciones orientadas a consolidar, activar y sostener las redes de apoyo comunitaria, para promover la participación que involucrar a la comunidad en la toma de decisiones sobre su estado de buen vivir, recuperación de las prácticas culturales, fomento de la solidaridad y la corresponsabilidad en el cuidado, mejorar la comunicación y cohesión social |

Continuación de la resolución “Por la cual se reglamenta el funcionamiento de la planeación territorial de salud, el modelo de salud propia e intercultural, el tejido de cuidadores, la cartografía del buen vivir para el territorio indígena que conforma el CRIC, se adopta el anexo técnico “Acciones de cuidado e indicadores del modelo de cuidado de la salud propia e intercultural” y se dictan otras disposiciones en el marco del Decreto Ley 968 de 2024”.

|  |  |                                                                                                               |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
|--|--|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  |  |                                                                                                               | (espacios de encuentro, diálogo y resolución de conflictos).                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
|  |  | Sesión del consejo de sabedores ancestrales                                                                   | Espacios de análisis, planeación, orientación, seguimiento y valoración entre sabedores ancestrales y programas de salud para el fortalecimiento del cuidado propios de los Titulares de Cuidado.                                                                                                                                                                                                                                |
|  |  | Intercambio de saberes entre cuidadores de la salud para el cuidado de la familia                             | Espacios de diálogo entre los cuidadores de la salud para el fortalecimiento del cuidado integral de la familia mediante prácticas de cuidado durante todo el camino de vida que garanticen el buen vivir.                                                                                                                                                                                                                       |
|  |  | Intercambio de productos, alimentos propios, semillas, especies y artesanías.                                 | Es la acción de intercambio o trueque de productos, semillas, alimentos, plantas y demás productos que se producen o transforman en el territorio y que buscan fortalecer el desarrollo de esta práctica de los pueblos indígenas.                                                                                                                                                                                               |
|  |  | Jornadas comunitarias para la protección y cuidado del nacimiento de las fuentes de agua para consumo humano  | Acción comunitaria para proteger y cuidar las fuentes de agua para consumo humano mediante la siembra de árboles o plantas nativas que contribuyan al cuidado del nacimiento de agua, el aislamiento de los nacimientos y los puntos de toma de agua para su distribución comunitaria y la articulación con la autoridad del territorio para el control de las actividades desarrolladas sobre las laderas de la fuente de agua. |
|  |  | Toma de muestra en campo para el análisis de la calidad del agua en fuentes destinadas para el consumo humano | Corresponde a las acciones encaminadas a garantizar la calidad del agua para consumo humano. Incluye la caracterización de las fuentes destinadas para el consumo humano, la medición de parámetros fisicoquímicos y microbiológicos.                                                                                                                                                                                            |

Continuación de la resolución “Por la cual se reglamenta el funcionamiento de la planeación territorial de salud, el modelo de salud propia e intercultural, el tejido de cuidadores, la cartografía del buen vivir para el territorio indígena que conforma el CRIC, se adopta el anexo técnico “Acciones de cuidado e indicadores del modelo de cuidado de la salud propia e intercultural” y se dictan otras disposiciones en el marco del Decreto Ley 968 de 2024”.

|  |  |                                                                                                                                                               |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
|--|--|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  |  | Acompañamiento técnico sanitario a establecimientos que influyen en el cuidado y buen vivir de los titulares del cuidado                                      | Acompañamiento técnico sanitario a establecimientos que incidan en la salud, el cuidado y el buen vivir de los titulares del cuidado, para realizar recomendaciones para el mejoramiento de infraestructura, la higiene y limpieza de los espacios, la manipulación de alimentos, la dotación y las prácticas de cuidado personal.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
|  |  | Articulación intersectorial para el fortalecimiento, gestión e implementación de acciones para el cuidado físico del territorio, la naturaleza y la comunidad | Conjunto de acciones que se realizan de manera coordinada entre las estructuras de gobierno propio en salud, las autoridades del territorio y sistemas propios o ante las diferentes instituciones públicas y otros actores para el desarrollo de acciones de cuidado físico del territorio. Incluye la articulación para los cuidados físicos de las fuentes de agua para consumo humano, implementación de tecnologías para el mejoramiento de la calidad del agua, gestión y/o eliminación de excretas a nivel comunitario y familiar, jornadas de vacunación antirrábica y esterilización de perros y gatos, construcción de centros de acopio y disposición final de los residuos aprovechables y la gestión de tecnologías para la transformación y aprovechamiento de los residuos sólidos, cuidados físicos a los sitios sagrados y a las casas de sabiduría, acciones de cuidado en los momentos de desequilibrios en el territorio y comunidad y desarrollo de intercambios de productos, alimentos propios, semillas, especies y artesanías. |
|  |  | Acciones para anticipar y responder a situaciones que afecten de forma masiva el Buen Vivir del Territorio o la Comunidad                                     | Son las medidas organizadas para afrontar los posibles eventos que impacten colectivamente la salud, la armonía y las condiciones de vida. Incluyen la aplicación de las medidas que permitan prevenir y anticiparse frente a eventos que impacten colectivamente la salud, la armonía y las condiciones de vida, así como, la elaboración y/o                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |

Continuación de la resolución “Por la cual se reglamenta el funcionamiento de la planeación territorial de salud, el modelo de salud propia e intercultural, el tejido de cuidadores, la cartografía del buen vivir para el territorio indígena que conforma el CRIC, se adopta el anexo técnico “Acciones de cuidado e indicadores del modelo de cuidado de la salud propia e intercultural” y se dictan otras disposiciones en el marco del Decreto Ley 968 de 2024”.

|                            |                      |                                                                                                                                             |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
|----------------------------|----------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                            |                      |                                                                                                                                             | actualización de mapas de riesgo de las zonas, desarrollo de simulacros para responder a los eventos que afecten la armonía del territorio.                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| Recuperación de la Armonía | Casa Grande          | Acompañamiento técnico para la mejora de situaciones presentes en establecimientos que influyen en el cuidado y buen vivir de los titulares | Es la acción de acompañamiento que busca contribuir al mejoramiento de las situaciones encontradas durante las verificaciones sanitarias desarrolladas por el dinamizador agroambiental.                                                                                                                                                                                                                               |
|                            |                      | Acciones de cuidado en los momentos de desequilibrios en el Territorio y Comunidad                                                          | Incluyen la aplicación de las medidas que permitan prevenir, mitigar, atender y/o realizar acciones de recuperación frente a eventos que impacten colectivamente la salud, la armonía y las condiciones de vida.                                                                                                                                                                                                       |
|                            |                      | Recuperación y conservación de plantas, árboles y especies nativas medicinales necesarios para el cuidado de los titulares                  | Es la acción de siembra de plantas, árboles y especies nativas en un espacio comunitario con el fin de contribuir a su recuperación o conservación debido a su importancia en el cuidado de los titulares.                                                                                                                                                                                                             |
|                            |                      | Espacios comunitarios para el análisis y toma de decisiones en situaciones priorizadas que afecten la armonía de los titulares.             | Incluyen la realización de espacios de participación comunitaria en conjunto con el programa de salud que permitan la toma de decisiones para el actuar colectivo frente a problemáticas que impacten el buen vivir.                                                                                                                                                                                                   |
| Fomento de la salud        | Renacimiento cíclico | Espacios comunitarios de orientación en el manejo adecuado del agua para consumo humano                                                     | Acciones de orientación y acompañamiento para el fortalecimiento del conocimiento y uso adecuado del agua. Incluye la orientación en formas adecuadas para el almacenamiento del agua, limpieza de los recipientes de almacenamiento, orientación en la implementación de tecnologías para la recolección y almacenamiento de aguas lluvias y el fomento de acciones para el cuidado y protección de las microcuencas. |

Continuación de la resolución “Por la cual se reglamenta el funcionamiento de la planeación territorial de salud, el modelo de salud propia e intercultural, el tejido de cuidadores, la cartografía del buen vivir para el territorio indígena que conforma el CRIC, se adopta el anexo técnico “Acciones de cuidado e indicadores del modelo de cuidado de la salud propia e intercultural” y se dictan otras disposiciones en el marco del Decreto Ley 968 de 2024”.

|                            |                      |                                                                                                                                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
|----------------------------|----------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                            |                      | Espacios comunitarios para la orientación en el manejo adecuado de los residuos.                                                                                                                  | Acciones de orientación en el manejo de los residuos a nivel comunitario. Incluye la orientación para el manejo de los residuos peligrosos agropecuarios y tóxicos, el fomento del uso de los residuos orgánicos para la producción de compostaje, la recuperación y uso de canastas y jigras, incentivo del reciclaje y reutilización de los materiales sólidos aprovechables.           |
|                            |                      | Espacios comunitarios para la orientación en el manejo de vectores                                                                                                                                | Acciones para la protección y control de plagas y vectores a partir de las prácticas y saberes propios en el territorio.                                                                                                                                                                                                                                                                  |
|                            |                      | Espacios comunitarios de orientación para la identificación y manejo de mordeduras y/o picaduras por animales ponzoñosos (serpientes, arañas, escorpiones, abejas, avispa, aguamala, entre otros) | Acciones de orientación comunitarias para el fortalecimiento de los conocimientos para la identificación de serpientes, arañas, escorpiones, abejas y avispa, aguamala, entre otros; y las prácticas culturales y/o interculturales empleadas para el manejo de sus mordeduras y/o picaduras.                                                                                             |
|                            |                      | Espacios comunitarios de orientación para la limpieza, higiene y desinfección de los espacios colectivos del territorio                                                                           | Acción para el fomento del cuidado de los espacios colectivos tales como casas del cabildo, parques, polideportivos y/o lugares de recreación. Incluye la orientación de las formas de limpieza, higiene y desinfección de los espacios colectivos para su conservación y protección, realización de acciones de embellecimiento y orientación para la construcción de puntos ecológicos. |
| Recuperación de la armonía | Renacimiento cíclico | Acciones propias para el control de plagas y vectores                                                                                                                                             | Acción de recuperación de la armonía que busca controlar la presencia de plagas y vectores a partir de las prácticas y saberes propios en el territorio. Incluye el reconocimiento de las plagas, vectores y criaderos para el desarrollo de acciones de control propias.                                                                                                                 |

Continuación de la resolución “Por la cual se reglamenta el funcionamiento de la planeación territorial de salud, el modelo de salud propia e intercultural, el tejido de cuidadores, la cartografía del buen vivir para el territorio indígena que conforma el CRIC, se adopta el anexo técnico “Acciones de cuidado e indicadores del modelo de cuidado de la salud propia e intercultural” y se dictan otras disposiciones en el marco del Decreto Ley 968 de 2024”.

|                       |                |                                                                                                                                        |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
|-----------------------|----------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                       |                | Jornadas comunitarias para la recuperación de las fuentes de agua para consumo humano                                                  | Acciones de limpieza física desarrolladas para la recuperación de la armonía y en nacimientos de agua, cauces de arroyos, quebradas o ríos que abastecen el agua para el consumo en el territorio logrando contribuir al buen vivir de la comunidad, mediante la articulación con otros sistemas propios y otros actores. Incluye la realización de mingas para la limpieza de fuentes hídricas y los recorridos de inspección para la identificación de vertimientos de aguas residuales u otras fuentes de contaminación. |
| FAMILIA Y PERSONA     |                |                                                                                                                                        |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| Línea de intervención | Categoría      | Acción                                                                                                                                 | Descripción de la acción                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| Fomento de la salud   | Espiritualidad | Orientación a la familia para el fortalecimiento de las practicas, normas culturales y los cuidados propios.                           | Comprende las acciones de orientación y acompañamiento dirigidas a la familia para el fortalecimiento de los conocimientos en las practicas, normas culturales y los cuidados propios de acuerdo con la cosmovisión de cada pueblo.                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
|                       |                | Orientación a la familia generadora de vida en cuidados propios para la planeación de la familia, gestación, parto, dieta y la semilla | Acciones de orientación a la familia generadora de vida para el fortalecimiento de las prácticas de cuidado propias de acuerdo con la cosmovisión de cada pueblo. Incluye orientación sobre las prácticas culturales y de cuidado que se realizan durante la gestación, el parto, la dieta, la planeación familiar, y el cuidado de la semilla desde el nacimiento hasta los primeros años de vida                                                                                                                          |
|                       |                | Orientación a la familia en el uso de plantas medicinales y remedios propios                                                           | Acciones de orientación a la familia para el fortalecimiento del uso adecuado de las plantas medicinales y remedios propios que contribuyen al cuidado de la salud y la protección de la vida.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |

Continuación de la resolución “Por la cual se reglamenta el funcionamiento de la planeación territorial de salud, el modelo de salud propia e intercultural, el tejido de cuidadores, la cartografía del buen vivir para el territorio indígena que conforma el CRIC, se adopta el anexo técnico “Acciones de cuidado e indicadores del modelo de cuidado de la salud propia e intercultural” y se dictan otras disposiciones en el marco del Decreto Ley 968 de 2024”.

|            |  |                                                                              |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
|------------|--|------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Protección |  | Acompañamiento por sabedor ancestral-armonización familiar                   | Acción de acompañamiento durante la cual se realiza el cateo y armonización, ya sea como acción de protección o recuperación de la armonía, lo que favorece el estado del buen vivir.                                                                                                                                                                     |
|            |  | Potencialización de la semilla- siembra de la placenta y el cordón umbilical | Práctica cultural de protección que ayuda al fortalecimiento espiritual de cada uno de los integrantes de la familia y la permanencia en el territorio.                                                                                                                                                                                                   |
|            |  | Cuidados propios de la primera menstruación                                  | Prácticas culturales relacionadas con los cuidados propios durante la primera menstruación que incluyen orientación sobre alimentación, uso de plantas medicinales (infusiones, baños), como el acompañamiento por médico tradicional.                                                                                                                    |
|            |  | Cuidados propios del cambio de voz                                           | Practica cultural durante la etapa de transición orientado por los sabedores ancestrales incluye cuidados físicos, infusiones y preparados con plantas medicinales, acompañamiento y orientación durante la etapa de transición al joven.                                                                                                                 |
|            |  | Acompañamiento por partería para la planeación de la familia                 | Son acciones de acompañamiento y orientación para la planeación familiar desde el sentir de los sabedores, incluye acciones de orientación sobre la planeación familiar, conformación de la familia, cuidados propios (acomodación de la matriz, uso de plantas medicinales)                                                                              |
|            |  | Acompañamiento por partería a la familia generadora de vida                  | Incluyen cuidados propios para la protección, orientación y seguimiento durante la gestación, parto y dieta, en articulación con la familia y los demás dinamizadores. Contribuyendo a la protección de la vida, el bienestar físico, emocional y espiritual, y al mantenimiento del buen vivir en coherencia con la cosmovisión de cada pueblo indígena. |
|            |  | Acompañamiento por médico tradicional a la familia generadora de vida        | Acciones que corresponden al acompañamiento a las familias generadoras de vida realizando las armonizaciones constantes y permanentes para el buen vivir                                                                                                                                                                                                  |

Continuación de la resolución “Por la cual se reglamenta el funcionamiento de la planeación territorial de salud, el modelo de salud propia e intercultural, el tejido de cuidadores, la cartografía del buen vivir para el territorio indígena que conforma el CRIC, se adopta el anexo técnico “Acciones de cuidado e indicadores del modelo de cuidado de la salud propia e intercultural” y se dictan otras disposiciones en el marco del Decreto Ley 968 de 2024”.

|                            |                 |                                                                                                                                        |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
|----------------------------|-----------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                            |                 | Apertura del camino para el parto                                                                                                      | Acción propia realizada por el médico tradicional en el cual se identifica desde el sentir si el parto puede ser en casa o institucional, el sabedor armoniza para que no sucedan desarmonías durante el cuidado.                                                                                                                                                                                                         |
|                            |                 | Cuidado al parto por partería                                                                                                          | Acción de acompañamiento donde se realiza el cuidado del parto domiciliario, teniendo como base los cuidados propios durante el trabajo de parto y parto.                                                                                                                                                                                                                                                                 |
|                            |                 | Trascendencia espiritual                                                                                                               | Practica cultural de apertura de camino a la trascendencia al espacio espiritual cuando se requiere, limpieza de la casa familiar y armonización a la familia cuando uno de sus integrantes fallece.                                                                                                                                                                                                                      |
| Recuperación de la Armonía |                 | Acompañamiento por sabedor ancestral para la recuperación de la armonía                                                                | Son las acciones de acompañamiento por parte del sabedor ancestral para la recuperación de la armonía en la familia.                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
|                            |                 | Acompañamiento por medico tradicional a la familia generadora de vida en situaciones de recuperación de la armonía.                    | Son las acciones de acompañamiento por parte del sabedor ancestral en situaciones que afecten el buen vivir en la gestación, parto, dieta y recién nacido en coordinación con los demás cuidadores en situaciones donde se requieran.                                                                                                                                                                                     |
| Fomento de la salud        | Gobierno propio | Orientación a la familia en las garantías y corresponsabilidad en el cuidado.                                                          | Acciones de orientación dirigidas a informar a la familia sobre las garantías para la realización de los cuidados y la corresponsabilidad que debe asumir en el cuidado de sí misma y de los demás titulares de cuidado.                                                                                                                                                                                                  |
| Protección de la vida      |                 | Articulación entre el tejido comunitario, sistemas propios y otros actores para la protección de la familia en condiciones específicas | Acciones de coordinación y gestión intersectorial orientadas a las garantías y corresponsabilidad en el cuidado, acciones de cuidado para la protección a la familia en situaciones de vulnerabilidad. Incluye: detección de familias en situaciones que puedan generar desarmonías relacionadas con (violencias, abandono, pobreza extrema, capacidad diversa, enfermedad, entre otros) y el reporte oportuno a gobierno |



Continuación de la resolución “Por la cual se reglamenta el funcionamiento de la planeación territorial de salud, el modelo de salud propia e intercultural, el tejido de cuidadores, la cartografía del buen vivir para el territorio indígena que conforma el CRIC, se adopta el anexo técnico “Acciones de cuidado e indicadores del modelo de cuidado de la salud propia e intercultural” y se dictan otras disposiciones en el marco del Decreto Ley 968 de 2024”.

|                            |                          |                                                                                                                                         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
|----------------------------|--------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                            |                          |                                                                                                                                         | propio. Activación de caminos propios de cuidado, coordinación entre los sistemas propios (SISPI, ATEA, SEIP) y demás actores del sistema de salud. Orientación sobre el acceso a los cuidados en el tejido de cuidadores.                                                                                                                                                                                                                                           |
| Recuperación de la Armonía |                          | Articulación entre el tejido comunitario, sistemas propios y otros actores para la recuperación de la armonía en la familia.            | Esta articulación permite orientar, acompañar y activar caminos de apoyo comunitario para atender situaciones que afectan la armonía, como violencias, consumo de sustancias psicoactivas, conflictos intrafamiliares, dificultades emocionales o problemáticas sociales.<br><br>Además, busca rescatar prácticas culturales, el diálogo, la mediación y los cuidados colectivos para restablecer el equilibrio y el buen vivir dentro de la familia y la comunidad. |
| Fomento de la salud        | Alimentación y nutrición | Orientación a la familia sobre alimentación y nutrición, uso, manejo y preparación de alimentos propios como contribución al buen vivir | Acciones de orientación para fortalecer las prácticas de alimentación y nutrición basadas en el uso, manejo y preparación de alimentos propios del territorio, de acuerdo con la cosmovisión de cada pueblo, contribuyendo a una alimentación balanceada y saludable.                                                                                                                                                                                                |
|                            |                          | Orientación a la familia para el fortalecimiento de la práctica de lactancia materna                                                    | Acciones de orientación en lactancia materna donde se abordan temáticas relacionadas con la técnica, posición, agarre, frecuencia; y la prevención de complicaciones asociadas a la lactancia materna.                                                                                                                                                                                                                                                               |
|                            |                          | Orientación a la familia sobre la alimentación complementaria a la lactancia materna en los niños y niñas.                              | Acciones de orientación para fortalecer los conocimientos y prácticas relacionadas con la alimentación complementaria como parte de la continuidad de la lactancia materna en los niños y niñas. Incluye la orientación sobre cómo y cuándo iniciar la alimentación complementaria, así como la cantidad, consistencia y frecuencia de los alimentos para                                                                                                            |

Continuación de la resolución “Por la cual se reglamenta el funcionamiento de la planeación territorial de salud, el modelo de salud propia e intercultural, el tejido de cuidadores, la cartografía del buen vivir para el territorio indígena que conforma el CRIC, se adopta el anexo técnico “Acciones de cuidado e indicadores del modelo de cuidado de la salud propia e intercultural” y se dictan otras disposiciones en el marco del Decreto Ley 968 de 2024”.

|                            |  |                                                                                                                                                         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
|----------------------------|--|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                            |  |                                                                                                                                                         | los menores de dos años, teniendo en cuenta su edad y las prácticas culturales de cada pueblo                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| Recuperación de la Armonía |  | Seguimiento y acompañamiento a comuneros que presentan desarmonías asociadas a la malnutrición                                                          | Es el proceso de acompañamiento y control que realiza los cuidadores de la salud y agentes comunitarios para el seguimiento al estado nutricional de las personas afectadas y garantizar su recuperación.<br>Este seguimiento incluye la valoración periódica del peso, talla y alimentación, identificación de signos de riesgo, notificación, orientación alimentaria y nutricional a la familia, promoción de hábitos saludables, gestión intersectorial para la entrega de suplementos nutricionales y articulación con otros sistemas propios. Así mismo acompañamiento a comuneros con desarmonías asociadas a la malnutrición por déficit o por exceso. |
|                            |  | Gestión de la entrega de suplementos nutricionales a niños y niñas con desarmonías asociadas a la desnutrición, gestantes y otros comuneros priorizados | Hace referencia a la gestión para la entrega de suplementos nutricionales dirigidas a personas que presentan desarmonías asociadas a la desnutrición y condiciones de vulnerabilidad, con el fin de mejorar su estado de salud y prevenir complicaciones. Pueden incluir suplementos nutricionales, micronutrientes, fórmulas nutricionales, vitaminas o alimentos fortificados. La prescripción de estos suplementos se realiza teniendo en cuenta factores como desnutrición, bajo peso, embarazo, lactancia, enfermedades, inseguridad alimentaria o condiciones sociales que afecten el bienestar de los comuneros.                                        |

Continuación de la resolución “Por la cual se reglamenta el funcionamiento de la planeación territorial de salud, el modelo de salud propia e intercultural, el tejido de cuidadores, la cartografía del buen vivir para el territorio indígena que conforma el CRIC, se adopta el anexo técnico “Acciones de cuidado e indicadores del modelo de cuidado de la salud propia e intercultural” y se dictan otras disposiciones en el marco del Decreto Ley 968 de 2024”.

|                     |                          |                                                                                                                       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
|---------------------|--------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Fomento de la salud | Acciones interculturales | Orientación en acciones interculturales del cuidado a la familia                                                      | Acciones de orientación dirigidas a la familia relacionadas con los cuidados interculturales que les corresponden de acuerdo con la situación de salud identificada durante el acompañamiento de los dinamizadores en salud, incluye la corresponsabilidad en el cuidado.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
|                     |                          | Orientación a la familia sobre los factores protectores para el buen vivir                                            | Acciones de orientación dirigidas a la familia para la identificación y promoción de factores protectores que favorecen el cuidado y la armonía de sus integrantes. Incluye orientaciones relacionadas con estilos de vida saludables y el cuidado de la salud física, protección para las desarmonías inmunoprevenibles, el acceso oportuno a los cuidados, el fortalecimiento de la autoestima, la resiliencia, las habilidades para la resolución de conflictos, la inteligencia emocional y el manejo del estrés, así como la promoción de relaciones familiares estables, tejidos de apoyo comunitario y el sentido de pertenencia comunitaria. |
|                     |                          | Orientación en acciones interculturales durante la planeación de la familia, gestación, parto, dieta y recién nacido. | Acciones de orientación dirigidas a la familia sobre cuidados interculturales a realizar, incluye cuidado preconcepcional, planeación de la familia, autonomía de la mujer en la generación de vida, gestación, parto, dieta y en el recién nacido.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
|                     |                          | Orientación a la familia para el mantenimiento de una adecuada higiene y salud bucal                                  | Acciones de orientación para fortalecer las prácticas de autocuidado relacionadas con la higiene y la salud bucal. Incluye orientaciones sobre el cepillado dental adecuado, el uso de crema dental con flúor y seda dental, la higiene bucal en niños y niñas, la promoción de hábitos alimentarios saludables que prevengan la aparición de caries, la identificación de signos de alerta en la salud bucal y la importancia del asistir oportunamente a los cuidados por salud bucal.                                                                                                                                                             |

Continuación de la resolución “Por la cual se reglamenta el funcionamiento de la planeación territorial de salud, el modelo de salud propia e intercultural, el tejido de cuidadores, la cartografía del buen vivir para el territorio indígena que conforma el CRIC, se adopta el anexo técnico “Acciones de cuidado e indicadores del modelo de cuidado de la salud propia e intercultural” y se dictan otras disposiciones en el marco del Decreto Ley 968 de 2024”.

|  |  |                                                                                                            |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
|--|--|------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  |  | Orientación a las familias con capacidades diversas                                                        | Acciones de educación y apoyo que buscan fortalecer el cuidado integral, la inclusión y la calidad de vida de las personas con capacidades diversas. Incluye: Orientación sobre la condición o capacidad diversa (física, auditiva, visual, sordoceguera, cognitiva, psicosocial y múltiple), recomendaciones para el cuidado diario, rehabilitación y estimulación. Orientación en la adecuación de los espacios de la vivienda.                                                                                                                                                                                                            |
|  |  | Orientación a la familia para la protección de la salud frente a las desarmonías crónicas no transmisibles | Acciones de orientación relacionadas con la promoción de la actividad física, la alimentación saludable y balanceada, la disminución de situaciones que afectan la salud como el consumo de tabaco y alcohol, seguimiento al estado nutricional, la importancia de la valoración médica integral para la clasificación del riesgo cardiovascular y metabólico y el riesgo de presentar enfermedad cerebrovascular (ECV) y metabólicas, así como el manejo del estrés y el fortalecimiento del apoyo familiar para la adopción y mantenimiento de prácticas de cuidado que favorezcan el bienestar, la armonía y el buen vivir de la familia. |
|  |  | Orientación a la familia en el cuidado de las desarmonías crónicas transmisibles y no transmisibles        | Acciones de orientación para el cuidado y/o manejo de situaciones que generen desarmonías, la enfermedad y la calidad de vida de la persona y su familia. Incluye: información clara sobre situaciones que generen desarmonías la condición (causas, síntomas, evolución y tratamiento), reconocimiento de signos de alarma y cuándo acudir a los cuidados en el tejido de cuidadores, orientación sobre el uso correcto de medicamentos, importancia de cumplir con los cuidados periódicos y las recomendaciones de los dinamizadores en salud,                                                                                            |

Continuación de la resolución “Por la cual se reglamenta el funcionamiento de la planeación territorial de salud, el modelo de salud propia e intercultural, el tejido de cuidadores, la cartografía del buen vivir para el territorio indígena que conforma el CRIC, se adopta el anexo técnico “Acciones de cuidado e indicadores del modelo de cuidado de la salud propia e intercultural” y se dictan otras disposiciones en el marco del Decreto Ley 968 de 2024”.

|                       |                                      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
|-----------------------|--------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                       |                                      | promoción de hábitos de vida saludables en comuneros con situaciones que generen desarmonías o con desarmonías, (Alimentación balanceada acorde a la desarmonía, actividad física, descanso adecuado y manejo del estrés), prevención de complicaciones y contagio de desarmonías transmisibles, medidas de autocuidado para evitar el deterioro de la salud, prácticas de prevención para desarmonías transmisibles (higiene, aislamiento, uso de elementos de protección) y el acompañamiento emocional a la persona por parte de la familia.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| Protección de la vida | Cuidado médico integral a la familia | Corresponde al cuidado integral dirigido a todos los integrantes del núcleo familiar, en el cual se realiza la identificación de situaciones que puedan afectar el buen vivir, así como de factores protectores presentes en la familia. Incluye la realización de prueba de apetito, medición de perímetro braquial, circunferencia de cintura tacto rectal, examen clínico de mama, clasificación del riesgo cardiovascular y metabólico según resultados de escalas y laboratorios, verificación de los resultados de tamizajes y paraclínicos los cuales deben ser gestionados y realizados de manera previa a la visita, con el fin de contar con insumos para la toma de decisiones frente a situaciones que requieran la realización de pruebas complementarias u otras ayudas diagnósticas. Así mismo, se brindan las orientaciones correspondientes que permitan fortalecer las prácticas de cuidado y preservar el buen vivir de los integrantes de la familia. |

Continuación de la resolución “Por la cual se reglamenta el funcionamiento de la planeación territorial de salud, el modelo de salud propia e intercultural, el tejido de cuidadores, la cartografía del buen vivir para el territorio indígena que conforma el CRIC, se adopta el anexo técnico “Acciones de cuidado e indicadores del modelo de cuidado de la salud propia e intercultural” y se dictan otras disposiciones en el marco del Decreto Ley 968 de 2024”.

|  |  |                                                         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
|--|--|---------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  |  | Desparasitación interna o externa con productos propios | Corresponde a la acción mediante la cual se utilizan remedios propios para la realización de la desparasitación interna en las familias. La desparasitación externa se realiza mediante jornadas en escuelas, instituciones educativas donde se presenten casos de pediculosis.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
|  |  | Cuidado integral por higiene oral a la familia          | Corresponde a la acción de cuidado integral orientada a la identificación del estado de la salud bucal de la persona y su familia, mediante la revisión de la cavidad oral, dientes, encías y tejidos blandos. A partir de esta valoración se realizan acciones de cuidado integral en salud bucal para el cuidado bucal como el control y remoción de placa bacteriana, aplicación de medidas preventivas, fortalecimiento de prácticas adecuadas de higiene oral y, programación de los cuidados odontológicos.                                                                                          |
|  |  | Cuidado integral por psicología a la familia            | Corresponde a las acciones de cuidado para el fortalecimiento de las capacidades personales y familiares, como la autoestima, la resiliencia, la comunicación y la resolución de conflictos, así como el acompañamiento frente a situaciones de estrés, crisis y dificultades emocionales ocasionadas por circunstancias internas o externas que afecten la armonía familiar. Así mismo contempla acciones frente a afectaciones psicosociales y la identificación de situaciones que generan desarmonías, así como la gestión de seguimiento o remisión a otros cuidados cuando la situación lo requiera. |

Continuación de la resolución “Por la cual se reglamenta el funcionamiento de la planeación territorial de salud, el modelo de salud propia e intercultural, el tejido de cuidadores, la cartografía del buen vivir para el territorio indígena que conforma el CRIC, se adopta el anexo técnico “Acciones de cuidado e indicadores del modelo de cuidado de la salud propia e intercultural” y se dictan otras disposiciones en el marco del Decreto Ley 968 de 2024”.

|  |  |                                                                           |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
|--|--|---------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  |  | Cuidado integral por odontología a la familia                             | Corresponde a las acciones para el cuidado de la salud bucal, mediante la identificación de condiciones que puedan afectar la salud bucal y el bienestar general. Incluye la valoración del estado de la cavidad oral, la realización de acciones preventivas y de cuidado básico en salud bucal, la educación para el fortalecimiento de prácticas adecuadas de higiene oral, así como la detección temprana de alteraciones que puedan generar afectaciones en la salud. Asimismo, contempla el seguimiento y la remisión a cuidados especializados cuando la situación lo requiera.                                                                  |
|  |  | Cuidado integral por enfermería a familia                                 | Corresponde a las acciones realizadas en los espacios de cuidado y puntos de concentración de la macrozona para el cuidado de la familia de acuerdo con las necesidades identificadas y el modelo de cuidado del pueblo indígena.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
|  |  | Acompañamiento integral a la familia por dinamizador de salud comunitario | Corresponde a las acciones para el cuidado de las familias que se encuentran dentro de la zona de cuidado asignada. Dentro de ellas se encuentra la realización de la caracterización familiar incluyendo a la familia generadora de vida, elaboración inicial y seguimiento del plan de intervención con la familia y los demás cuidadores, toma y valoración de constantes vitales, toma de medidas antropométricas e identificación de la malnutrición, realización de tamizajes, identificación oportuna de signos de alarma, situaciones que afecten el buen vivir en la familia, y las acciones de orientación según los hallazgos identificados. |
|  |  | Cuidado médico integral a la mujer generadora de vida                     | Corresponde a las acciones de cuidado integral dirigidas a la mujer generadora de vida para identificar su estado de buen vivir y posibles situaciones que puedan afectar su                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |

Continuación de la resolución “Por la cual se reglamenta el funcionamiento de la planeación territorial de salud, el modelo de salud propia e intercultural, el tejido de cuidadores, la cartografía del buen vivir para el territorio indígena que conforma el CRIC, se adopta el anexo técnico “Acciones de cuidado e indicadores del modelo de cuidado de la salud propia e intercultural” y se dictan otras disposiciones en el marco del Decreto Ley 968 de 2024”.

|  |  |                                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
|--|--|-----------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  |  |                                                                 | bienestar. Incluye la valoración integral de la gestante, identificación de situaciones que pueden afectar la armonía, tamizaje ASSIST, antecedentes, verificación de resultados de pruebas diagnósticas de manera oportuna, seguimiento al estado nutricional, suministro de micronutrientes, toma de pruebas rápidas y solicitud de otros exámenes y ecografías. Asimismo, orientaciones en salud sexual y reproductiva, autonomía de la mujer en la generación de la vida, cuidado durante la gestación, parto, dieta y para la planeación de la familia, y la definición de conductas médicas, seguimiento o direccionamiento a otros cuidados cuando se requiera. La frecuencia de los cuidados realizados por médico general se establece según la guía de cuidado a la mujer generadora de vida, sin embargo, se conservarán las frecuencias en cuanto a toma de paraclínicos. |
|  |  | Cuidado por higiene oral a la familia generadora de vida        | Corresponde a la acción de cuidado integral orientada a la identificación del estado de la salud bucal específicamente de la gestante, mediante la revisión de las estructuras dentomaxilofaciales. A partir de esta valoración se realizan acciones de cuidado integral en salud bucal para el cuidado bucal como el control y remoción de placa bacteriana, aplicación de medidas preventivas, fortalecimiento de prácticas adecuadas de higiene oral y, cuando se requiera, la remisión a los cuidados por odontología                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
|  |  | Cuidado integral por psicología a la familia generadora de vida | Hace referencia a la valoración inicial y seguimiento realizada por profesional de psicología a la gestante y su familia, desde la protección para la mejora de habilidades comunicativas, tamizaje ASSIST, resolución de conflictos, que favorezcan la                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |



Continuación de la resolución “Por la cual se reglamenta el funcionamiento de la planeación territorial de salud, el modelo de salud propia e intercultural, el tejido de cuidadores, la cartografía del buen vivir para el territorio indígena que conforma el CRIC, se adopta el anexo técnico “Acciones de cuidado e indicadores del modelo de cuidado de la salud propia e intercultural” y se dictan otras disposiciones en el marco del Decreto Ley 968 de 2024”.

|  |  |                                                         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
|--|--|---------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  |  |                                                         | integridad emocional y la prevención de las violencias, por otro lado, incluyen el manejo de aquellas desarmonías que afectan el buen vivir durante la gestación.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
|  |  | Cuidado por odontología a la familia generadora de vida | Corresponde a las acciones para el cuidado de la salud bucal específicamente de la gestante, mediante la identificación de condiciones que puedan afectar la salud bucal y el bienestar general. Incluye la valoración del estado de la cavidad oral, la realización de acciones preventivas y de cuidado básico en salud bucal, la educación para el fortalecimiento de prácticas adecuadas de higiene oral, así como la detección temprana de alteraciones que puedan generar afectaciones en la salud. Asimismo, contempla el seguimiento y la remisión a cuidados complementarios cuando la situación lo requiera.                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
|  |  | Cuidado por enfermería a la familia generadora de vida  | Corresponde a las acciones de cuidado integral dirigidas a la familia generadora de vida para identificar su estado de salud y posibles situaciones que puedan afectar su bienestar y el buen vivir. Incluye la valoración de la salud materna, inicio de micronutrientes, toma de pruebas rápidas, identificación y orientación en signos de alarma, verificación de la caracterización familiar y plan de intervención familiar de la gestante en el plan de intervención familiar. Asimismo, contempla orientaciones en salud sexual y reproductiva, cuidado durante la gestación, parto, dieta, planeación de la familia, y cuidados del recién nacido, así como la definición de conductas de seguimiento o direccionamiento a otros cuidados cuando la situación lo requiera. La frecuencia de los cuidados realizados por enfermería se establece según la guía de cuidado de la mujer generadora de vida, sin |

Continuación de la resolución “Por la cual se reglamenta el funcionamiento de la planeación territorial de salud, el modelo de salud propia e intercultural, el tejido de cuidadores, la cartografía del buen vivir para el territorio indígena que conforma el CRIC, se adopta el anexo técnico “Acciones de cuidado e indicadores del modelo de cuidado de la salud propia e intercultural” y se dictan otras disposiciones en el marco del Decreto Ley 968 de 2024”.

|  |  |                                                                  |                                                                                                                                                                                                                          |
|--|--|------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  |  |                                                                  | embargo, se conservarán las frecuencias en cuanto a toma de paraclínicos.                                                                                                                                                |
|  |  | Cuidado integral por ginecología a la familia generadora de vida | Tiene a su cargo la realización del cuidado integral de la gestante en el cuidado primario, o complementario de acuerdo con la situación de la mujer generadora de vida y según el tejido de cuidadores de la zona CRIC. |

Continuación de la resolución “Por la cual se reglamenta el funcionamiento de la planeación territorial de salud, el modelo de salud propia e intercultural, el tejido de cuidadores, la cartografía del buen vivir para el territorio indígena que conforma el CRIC, se adopta el anexo técnico “Acciones de cuidado e indicadores del modelo de cuidado de la salud propia e intercultural” y se dictan otras disposiciones en el marco del Decreto Ley 968 de 2024”.

|  |  |                                                      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
|--|--|------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  |  | <p>Exámenes iniciales a Mujer Generadora de Vida</p> | <p>INCLUYE:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>* Urocultivo y antibiograma.</li><li>* Hemograma y hemoclasificación</li><li>* Glicemia.</li><li>* Prueba rápida para VIH (VIH 1-VIH 2). Se ofrece asesoría para la prueba voluntaria de VIH.</li><li>* Prueba treponémica rápida para sífilis.</li><li>* Antígeno de superficie para Hepatitis B – HbsAg.</li><li>* Pruebas de IgG, para Rubeola en mujeres no vacunadas previamente, antes de la semana 16 si no ha sido realizada en la etapa preconcepcional.</li><li>* Pruebas de IgG e IgM, en los casos en que no se conozca el estatus de infección por toxoplasma.</li><li>* Si las pruebas de IgG e IgM para toxoplasma son positivas tomar prueba de avidéz IgG, si la gestación es menor a 16 semanas. Si es mayor a 16 semanas el estudio se hará con IgA.</li><li>* Si la IgG e IgM toxoplasma es negativa se debe hacer tamización mensual con IgM para identificar seroconversión.</li><li>* Tamizaje de cáncer de cuello uterino si no se ha realizado este en la consulta preconcepcional.</li><li>* Repetición de IgG en dos semanas cuando el IgG es negativo y el IgM positivo en la primera evaluación para toxoplasmosis, para documentar seroconversión aguda o presencia de IgM natural.</li><li>* Ecografía entre las 10 semanas + 6 días y 13 semanas+ 6 días, la cual se realiza para tamizaje de aneuploidías.</li><li>* En caso de malaria, realización de prueba diagnóstica, en caso de resultado positivo se realiza tratamiento. En caso de identificar foco de transmisión de malaria, se realiza prueba de tamizaje según los lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social.</li></ul> |
|--|--|------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

Continuación de la resolución “Por la cual se reglamenta el funcionamiento de la planeación territorial de salud, el modelo de salud propia e intercultural, el tejido de cuidadores, la cartografía del buen vivir para el territorio indígena que conforma el CRIC, se adopta el anexo técnico “Acciones de cuidado e indicadores del modelo de cuidado de la salud propia e intercultural” y se dictan otras disposiciones en el marco del Decreto Ley 968 de 2024”.

|  |  |                                                    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
|--|--|----------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  |  |                                                    | <p>* Aplicación de las pruebas para diagnóstico de Enfermedad de Chagas de acuerdo al algoritmo diagnóstico según los lineamientos nacionales expedidos por el Ministerio de Salud y Protección Social.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
|  |  | Exámenes de seguimiento a Mujer Generadora de Vida | <p>INCLUYE:</p> <p>* Urocultivo de seguimiento en gestantes que reciben tratamiento para bacteriuria asintomática.</p> <p>* Prueba de inmunoglobulina (Ir) M para toxoplasma. Tamizar mensualmente a las gestantes seronegativas.</p> <p>* Prueba de IgA para toxoplasmosis en mujeres con IgG e IgM positiva, si la gestación es mayor a 16 semanas, en caso de ser menor se recomienda realizar prueba de avidéz.</p> <p>* Prueba rápida para VIH (VIH 1- VIH 2). Se ofrece asesoría para la prueba voluntaria de VIH. Realizar en cada trimestre de la gestación y en el momento del parto.</p> <p>* Prueba treponémica rápida para sífilis en gestantes con prueba inicial negativa (aplicada en el momento y el sitio de la consulta). Realizar en cada trimestre de gestación.</p> <p>* En mujeres con sífilis gestacional, realizar prueba no treponémica (VDRL o RPR) reportada en diluciones. Realizar en cada trimestre de gestación.</p> <p>* Ecografía obstétrica cuando la altura uterina sea menor del percentil 10 o mayor del percentil 90.</p> <p>* Ecografía obstétrica para la detección de anomalías estructurales. Realizar entre la semana 18 y semana 23 + 6 días.</p> <p>* Prueba de tolerancia oral a la glucosa (PTOG) con 75 gramos (g) de glucosa. Realizar entre la semana 24 y 28 de gestación.</p> <p>* Hemograma. Realizar en la semana 28 de gestación.</p> |

Continuación de la resolución “Por la cual se reglamenta el funcionamiento de la planeación territorial de salud, el modelo de salud propia e intercultural, el tejido de cuidadores, la cartografía del buen vivir para el territorio indígena que conforma el CRIC, se adopta el anexo técnico “Acciones de cuidado e indicadores del modelo de cuidado de la salud propia e intercultural” y se dictan otras disposiciones en el marco del Decreto Ley 968 de 2024”.

|  |  |                                                            |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
|--|--|------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  |  |                                                            | <p>* Tamización para estreptococo del grupo B con cultivo rectal y vaginal. Realizar entre la semana 35 a 37 de gestación.</p> <p>* En zonas endémicas de malaria se debe indicar una gota gruesa mensual.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
|  |  | Cuidado intercultural del parto, postparto y recién nacido | Cuidado del parto institucional o el parto domiciliario intercultural, el cuidado de las desarmonías (alto riesgo obstétrico) que requieran el cuidado complementario y de referencia (emergencia obstétrica), cuidado del postparto, cuidado de las desarmonías de la semilla (complicaciones y morbilidad neonatal extrema)                                                                                                                                                                            |
|  |  | Cuidado integral por enfermería a los niños y niñas        | Corresponde a las acciones de cuidado realizadas por enfermería, dirigidas a los niños y niñas, e incluye la valoración del desarrollo físico, social, emocional, estado nutricional, psicomotriz, y las acciones de orientación según corresponda sobre lactancia materna exclusiva, alimentación complementaria, identificación de factores protectores, salud bucal, entorno familiar y signos de alarma.                                                                                             |
|  |  | Exámenes del Recién nacido                                 | <b>Toma de muestra de talón:</b> Tripsina en suero (Fibrosis Quística), Biotinidasa, Fenilalanina cuantitativa (Fenilcetonuria), Galactosa uridiltransferasa actividad (Galactosemia), 17 Hidroxiprogesterona (Hiperplasia Suprarrenal Congénita), 17 Hidroxiprogesterona (Hiperplasia Suprarrenal Congénita), Hemoglobinas cualitativa o cuantitativa. <b>Toma muestra de talón o de cordón TSH</b> (Hormona Estimulante de la Tiroides o tirotropina) es un análisis de sangre que mide cuánta de esta |

Continuación de la resolución “Por la cual se reglamenta el funcionamiento de la planeación territorial de salud, el modelo de salud propia e intercultural, el tejido de cuidadores, la cartografía del buen vivir para el territorio indígena que conforma el CRIC, se adopta el anexo técnico “Acciones de cuidado e indicadores del modelo de cuidado de la salud propia e intercultural” y se dictan otras disposiciones en el marco del Decreto Ley 968 de 2024”.

|  |  |                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
|--|--|---------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  |  |                                                   | hormona produce la hipófisis. Es el examen inicial y más sensible para evaluar si la glándula tiroides funciona correctamente o si está sobre activa o poco activa.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
|  |  | Profilaxis del recién nacidos                     | <b>Profilaxis oftálmica:</b> Es un procedimiento preventivo que consiste en aplicar gotas o ungüento antibiótico en los ojos del bebé poco después del nacimiento, con el fin de prevenir infecciones oculares que pueden transmitirse durante el parto por bacterias presentes en el canal vaginal de la madre.<br><b>Profilaxis anticoagulación:</b> Esta medida ayuda a evitar enfermedades como la conjuntivitis neonatal, que puede causar irritación, secreción e incluso daño visual si no se trata a tiempo. La profilaxis con Vitamina K al recién nacido es una medida preventiva que consiste en aplicar una dosis de vitamina K, durante las primeras horas de vida. Su objetivo es prevenir hemorragias o sangrados graves en el bebé, ya que los recién nacidos tienen niveles bajos de esta vitamina al nacer. |
|  |  | Aplicación del esquema de vacunación a la familia | De acuerdo con los lineamientos establecidos por la normatividad vigente.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
|  |  | Tamizajes para Cáncer de Cuello Uterino           | Técnicas de tamización para la detección de CCU, incluye citología líquida, convencional, pruebas moleculares, y pruebas de inspección visual.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
|  |  | Exámenes de cuidado preconcepcional               | De acuerdo con los lineamientos establecidos por la normatividad vigente                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
|  |  |                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |

Continuación de la resolución “Por la cual se reglamenta el funcionamiento de la planeación territorial de salud, el modelo de salud propia e intercultural, el tejido de cuidadores, la cartografía del buen vivir para el territorio indígena que conforma el CRIC, se adopta el anexo técnico “Acciones de cuidado e indicadores del modelo de cuidado de la salud propia e intercultural” y se dictan otras disposiciones en el marco del Decreto Ley 968 de 2024”.

|  |  |                                             |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
|--|--|---------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  |  | <p>Tamizajes para protección de la vida</p> | <p>INCLUYE:</p> <p><b>Población de 10 años:</b> Tamizaje para anemia - Hemoglobina y hematocrito - Una vez entre los 10 y los 13 años.</p> <p><b>Para población entre los 12 y 17 años:</b></p> <p>Tamizaje para anemia - Hemoglobina y hematocrito - Una vez entre los 14 y 17 años, Prueba rápida para VIH (Asesoría pre y pos test VIH) y Pruebas rápida treponémica - Según exposición al riesgo (relaciones sexuales sin protección), Prueba de embarazo - En caso de retraso menstrual u otros síntomas o signos de sospecha.</p> <p><b>Para población entre los 18 y los 28 años:</b></p> <p>Tamizaje de riesgo cardiovascular: glicemia basal, perfil lipídico, creatinina, uroanálisis - Según clasificación del riesgo. Prueba rápida treponémica - Según exposición al riesgo (relaciones sexuales sin protección).</p> <p>Prueba rápida para VIH - Según exposición al riesgo (relaciones sexuales sin protección) incluye asesoría pre y post VIH.</p> |
|--|--|---------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

Continuación de la resolución “Por la cual se reglamenta el funcionamiento de la planeación territorial de salud, el modelo de salud propia e intercultural, el tejido de cuidadores, la cartografía del buen vivir para el territorio indígena que conforma el CRIC, se adopta el anexo técnico “Acciones de cuidado e indicadores del modelo de cuidado de la salud propia e intercultural” y se dictan otras disposiciones en el marco del Decreto Ley 968 de 2024”.

|  |  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
|--|--|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  |  | <p>Prueba rápida para Hepatitis B - Según exposición al riesgo (relaciones sexuales sin protección).</p> <p>Prueba rápida para Hepatitis C - Una vez en estas edades, cuando se identifique antecedentes de transfusiones de sangre antes de 1996.</p> <p>Prueba de embarazo - En caso de retraso menstrual u otros síntomas o signos de sospecha.</p> <p><b>Para población entre los 29 y los 59 años:</b></p> <p>Tamizaje para cáncer de mama (Mamografía) - Cada dos años a partir de los 50 años.</p> <p>Tamizaje para cáncer de próstata (PSA) - Cada 5 años a partir de los 50 años.</p> <p>Tamizaje para cáncer de colon (Sangre oculta en materia fecal por inmunoquímica) - Cada 2 años a partir de los 50 años.</p> <p>Tamizaje de riesgo cardiovascular y metabólico: glicemia basal, perfil lipídico, creatinina, uroanálisis - Quinquenal.</p> <p>Prueba rápida treponémica - Según exposición al riesgo (relaciones sexuales sin protección).</p> <p>Prueba rápida para VIH - Según exposición al riesgo (relaciones sexuales sin protección) - incluye Asesoría pre y pos test VIH .</p> <p>Prueba rápida para Hepatitis B - Según exposición al riesgo (relaciones sexuales sin protección).</p> <p>Prueba rápida para Hepatitis C (29 a 49 años) - Una vez en estas edades, cuando se identifique antecedentes de transfusiones de sangre antes de 1996, y A partir de los 50 años una vez en la vida.</p> <p>Prueba de embarazo (29 a 49 años) - En caso de retraso menstrual u otros síntomas o signos de sospecha.</p> <p><b>Para población de 60 años en adelante:</b></p> |
|--|--|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|



Continuación de la resolución “Por la cual se reglamenta el funcionamiento de la planeación territorial de salud, el modelo de salud propia e intercultural, el tejido de cuidadores, la cartografía del buen vivir para el territorio indígena que conforma el CRIC, se adopta el anexo técnico “Acciones de cuidado e indicadores del modelo de cuidado de la salud propia e intercultural” y se dictan otras disposiciones en el marco del Decreto Ley 968 de 2024”.

|  |  |                                                                                                                     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
|--|--|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  |  |                                                                                                                     | <p>Tamizaje para cáncer de mama (Mamografía) - Cada dos años hasta los 69 años.</p> <p>Tamizaje para cáncer de próstata (PSA) - Cada 5 años hasta los 75 años.</p> <p>Tamizaje para cáncer de colon (Sangre Oculta en materia fecal por inmunoquímica) - Cada 2 años hasta los 75 años.</p> <p>Tamizaje de riesgo cardiovascular: glicemia basal, perfil lipídico, creatinina, uroanálisis - quinquenal.</p> <p>Prueba rápida treponémica - según exposición al riesgo.</p> <p>Prueba rápida para VIH - según exposición al riesgo, incluye asesoría pre y post VIH.</p> <p>Prueba rápida para Hepatitis B - Según exposición al riesgo (relaciones sexuales sin protección).</p> <p>Prueba rápida para Hepatitis C - A partir de los 50 años una vez en la vida.</p> |
|  |  | Exámenes de cuidado a enfermedades Crónicas no transmisibles (Hipertensión arterial (HTA) y Diabetes Mellitus (DM)) | De acuerdo con los lineamientos técnicos, operativos y aclaraciones técnicas emitidas por el MSPS y guías de práctica clínica vigentes.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
|  |  | Exámenes para la identificación desarmonías transmisibles, transmitidas por vectores y zoonosis.                    | De acuerdo con los lineamientos técnicos, operativos y aclaraciones técnicas emitidas por el MSPS                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
|  |  | Exámenes para la valoración nutricional de niños y niñas.                                                           | De acuerdo con los lineamientos y orientaciones establecidos por MSP y la situación de la familia.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
|  |  | Cuidado integral por enfermería a la semilla                                                                        | Corresponde a las acciones de cuidado realizadas por enfermería, dirigidas a los niños y niñas menores de dos años, e incluye la valoración del desarrollo físico, estado nutricional, psicomotriz, y las acciones de orientación según corresponda sobre lactancia materna exclusiva, alimentación complementaria, identificación de factores protectores, salud ,                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |

Continuación de la resolución “Por la cual se reglamenta el funcionamiento de la planeación territorial de salud, el modelo de salud propia e intercultural, el tejido de cuidadores, la cartografía del buen vivir para el territorio indígena que conforma el CRIC, se adopta el anexo técnico “Acciones de cuidado e indicadores del modelo de cuidado de la salud propia e intercultural” y se dictan otras disposiciones en el marco del Decreto Ley 968 de 2024”.

|                            |  |                                                                                        |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
|----------------------------|--|----------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                            |  |                                                                                        | entorno familiar y signos de alarma.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| Recuperación de la Armonía |  | Acompañamiento por dinamizador de salud comunitario para la recuperación de la armonía | Hace referencia al fortalecimiento de prácticas de cuidado ante las desarmonías según las indicaciones de los demás dinamizadores de salud para la recuperación de la armonía en el cuidado primario y complementario. Incluye la realización de procedimientos básicos de enfermería (curaciones, asistencia en la administración de medicamentos, venopunción, toma de muestras de laboratorio, respuesta inicial desarmonías que ponen en riesgo la vida de la persona, registro de los cuidados y direccionamiento a los demás cuidadores en el cuidado primario). |
|                            |  | Cuidado a comuneros con desarmonías transmisibles.                                     | Hace referencia al cuidado realizado por profesional médico o de enfermería a comuneros con desarmonías transmisibles y transmitidas por vectores y zoonosis.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
|                            |  | Cuidado a comuneros con desarmonías no transmisibles.                                  | Hace referencia al cuidado realizado por los dinamizadores de salud y demás actores de salud a comuneros con desarmonías no transmisibles.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
|                            |  | Cuidado integral por medicina interna o medicina familiar a la familia                 | Este cuidado incluye valoración clínica, control de enfermedades crónicas, formulación de tratamientos, solicitud e interpretación de exámenes, orientación sobre hábitos saludables y seguimiento continuo del estado de salud. Además, busca abordar de manera integral los factores físicos, emocionales y sociales que pueden afectar el bienestar familiar, promoviendo la prevención de enfermedades y el mejoramiento de la calidad de vida.                                                                                                                    |

Continuación de la resolución “Por la cual se reglamenta el funcionamiento de la planeación territorial de salud, el modelo de salud propia e intercultural, el tejido de cuidadores, la cartografía del buen vivir para el territorio indígena que conforma el CRIC, se adopta el anexo técnico “Acciones de cuidado e indicadores del modelo de cuidado de la salud propia e intercultural” y se dictan otras disposiciones en el marco del Decreto Ley 968 de 2024”.

|  |  |                                                         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
|--|--|---------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  |  | Cuidado integral por pediatría a niños y niñas          | Este cuidado incluye la valoración integral, control nutricional, seguimiento de vacunas, diagnóstico y tratamiento de enfermedades, orientación a la familia sobre alimentación, lactancia, higiene y crianza saludable, así como identificación de factores de riesgo que puedan afectar el bienestar infantil. Además, busca fortalecer el desarrollo físico, emocional y social de la niñez, promoviendo una vida sana y el buen vivir dentro de la familia y la comunidad.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
|  |  | Cuidado integral por nutrición a la familia             | Incluye la valoración integral del estado nutricional de la persona mediante la recopilación de antecedentes alimentarios, clínicos, familiares; medición e interpretación de indicadores antropométricos; la identificación de patrones de alimentación, consumo de alimentos, hábitos, frecuencia, lactancia materna y alimentación complementaria cuando aplica. También comprende la evaluación de signos relacionados con deficiencias o excesos nutricionales, análisis de factores de riesgo, condiciones de salud asociadas. Incluye el fomento de prácticas culturales alimentarias, disponibilidad y acceso a los alimentos propios, y la formulación de recomendaciones, educación nutricional, cuidados indicados y seguimiento para promover un adecuado estado nutricional acorde al camino de vida. |
|  |  | Cuidado por psicología en la recuperación de la armonía | Este cuidado incluye escucha, orientación, apoyo emocional, identificación de factores de riesgo, manejo de conflictos, fortalecimiento de habilidades para la vida y acompañamiento en situaciones que afectan la armonía (como violencia, duelo, conducta suicida, trastornos mentales, consumo de sustancias                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |

Continuación de la resolución “Por la cual se reglamenta el funcionamiento de la planeación territorial de salud, el modelo de salud propia e intercultural, el tejido de cuidadores, la cartografía del buen vivir para el territorio indígena que conforma el CRIC, se adopta el anexo técnico “Acciones de cuidado e indicadores del modelo de cuidado de la salud propia e intercultural” y se dictan otras disposiciones en el marco del Decreto Ley 968 de 2024”.

|                     |                   |                                                                                                                                                      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
|---------------------|-------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                     |                   |                                                                                                                                                      | psicoactivas, problemas familiares o afectaciones emocionales).                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
|                     |                   | Cuidado por odontología en la recuperación y mantenimiento de la armonía                                                                             | Hace referencia al cuidado relacionado con acciones de recuperación y mantenimiento de la salud                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| Fomento de la salud | vivienda armónica | Orientación para la armonía y convivencia de la familia.                                                                                             | Corresponde a las acciones de acompañamiento y orientación para el fortalecimiento de las relaciones familiares, los valores, la comunicación y la convivencia armónica de la familia, de igual manera se aborda la identificación oportuna y el reporte a gobierno propio de las situaciones que afecten la armonía y pongan en riesgo la salud física, psicológica o espiritual de cualquiera de los integrantes de la familia.                                                                                                                                                                                            |
|                     |                   | Orientación a la familia en la planeación, establecimiento y manejo de las huertas familiares (Chagras, Tul, Jajan, Huertas, Parcelas, entre otras). | Corresponde a las acciones de orientación a las familias en la planeación, establecimiento y manejo de huertas familiares (chagras, tul, jajan, parcelas, entre otras), como estrategia para fortalecer la vivienda armónica, el autocuidado, la autonomía alimentaria y la relación armónica con el territorio y los titulares de cuidado. Incluye procesos de acompañamiento y orientación a las familias entorno a integrar los conocimientos ancestrales y prácticas agroecológicas, fortaleciendo el tejido familiar, manejo y conservación de semillas propias y nativas y la recuperación de prácticas tradicionales. |
|                     |                   | Orientación a la familia para el manejo adecuado de los residuos sólidos y excretas                                                                  | Corresponde a las acciones de orientación para el acompañamiento y formación de las familias en el fortalecimiento de prácticas adecuadas para la separación, disposición, tratamiento y aprovechamiento de residuos sólidos, así como el                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |

Continuación de la resolución “Por la cual se reglamenta el funcionamiento de la planeación territorial de salud, el modelo de salud propia e intercultural, el tejido de cuidadores, la cartografía del buen vivir para el territorio indígena que conforma el CRIC, se adopta el anexo técnico “Acciones de cuidado e indicadores del modelo de cuidado de la salud propia e intercultural” y se dictan otras disposiciones en el marco del Decreto Ley 968 de 2024”.

|                            |  |                                                                                              |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
|----------------------------|--|----------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                            |  |                                                                                              | manejo seguro de excretas, con el fin de integrar los conocimientos propios e interculturales para el buen vivir de los titulares de cuidado.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
|                            |  | Orientación a la familia sobre el cuidado y manejo de animales (especies menores y mayores). | Acciones que corresponden a la orientación, acompañamiento y seguimiento a las familias por parte del dinamizador agroambiental para el manejo de los especies mayores y menores. Incluye la orientación para la tenencia responsable de animales, sistemas y/o tecnologías para el manejo de especies menores, prácticas de higiene y sanidad.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
|                            |  | Orientación a la familia para el fortalecimiento de los valores y la identidad cultural      | Acciones que corresponden a la orientación de las prácticas culturales a las familias                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| Protección de la vida      |  | Acompañamiento integral a la familia por Dinamizador Agroambiental                           | Corresponde a las acciones de acompañamiento para el cuidado de las familias presentes en la zona de cuidado asignada. Incluye la caracterización del entorno familiar, apoyo en la elaboración del plan de intervención, orientación sobre el manejo y conservación de semillas, formas de cultivo en espacios reducidos y otros sistemas para la producción de alimentos, uso y elaboración de abonos orgánicos y biopreparados, manejo de aguas residuales, eliminación de excretas y residuos sólidos, acompañamiento en la implementación de tecnologías propias, manejo y uso de alimentos propios, protección de nacimientos de agua, acompañamiento para el fortalecimiento del huerto familiar, huerta de plantas medicinales y la tenencia responsable de animales. |
| Recuperación de la armonía |  | Acompañamiento en el manejo y control sanitario de proliferación de vectores y roedores.     | Son acciones de acompañamiento frente al manejo y control sanitario para evitar la proliferación de roedores y vectores (moscas, mosquitos, cucarachas) por medio de medidas físicas, biológicas o químicas.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |

Continuación de la resolución “Por la cual se reglamenta el funcionamiento de la planeación territorial de salud, el modelo de salud propia e intercultural, el tejido de cuidadores, la cartografía del buen vivir para el territorio indígena que conforma el CRIC, se adopta el anexo técnico “Acciones de cuidado e indicadores del modelo de cuidado de la salud propia e intercultural” y se dictan otras disposiciones en el marco del Decreto Ley 968 de 2024”.

|  |  |                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
|--|--|-----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  |  | Acompañamiento a las familias con desarmonías que afecten los vínculos familiares | Este acompañamiento busca identificar situaciones que generan conflictos o afectan la armonía familiar, afectación psicosocial (incluyendo las afectaciones psicosociales por el conflicto armado), conducta suicida, violencias, problemas de comunicación, consumo de sustancias psicoactivas, dificultades emocionales o situaciones sociales complejas. Además, promueve el diálogo, la resolución pacífica de conflictos, el fortalecimiento de los lazos afectivos y el apoyo mutuo, contribuyendo al bienestar integral y al buen vivir de la familia. |
|--|--|-----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

CÁPITULO II

INDICADORES DEL MODELO DE CUIDADO DE SALUD

| Titular                           | Línea de intervención | Categoría         | Nombre del indicador                                                                           | Estándar de la meta                                                                    |
|-----------------------------------|-----------------------|-------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------|
| Territorio, Naturaleza, Comunidad | Protección de la vida | Casa grande       | Porcentaje de sitios sagrados cuidados espiritualmente.                                        | Meta 1 año 30%<br>Meta 2 año 40%<br>Meta 3 año 50%<br>Meta 4 año 70%<br>Meta 5 año 90% |
|                                   |                       |                   | Porcentaje de participación de familias en la ritualidad mayor                                 | Meta 1 año 10%<br>Meta 2 año 15%<br>Meta 3 año 20%<br>Meta 4 año 25%<br>Meta 5 año 30% |
| Familia                           | Fomento de la salud   | Vivienda armónica | Porcentaje familias con huertas familiares.                                                    | Meta 1 año 10%<br>Meta 2 año 15%<br>Meta 3 año 25%<br>Meta 4 año 35%<br>Meta 5 año 50% |
|                                   |                       |                   | Porcentaje de familias que usan abonos orgánicos para el fortalecimiento de la huerta familiar | Meta 1 año 10%<br>Meta 2 año 15%<br>Meta 3 año 25%<br>Meta 4 año 35%<br>Meta 5 año 50% |

Continuación de la resolución “Por la cual se reglamenta el funcionamiento de la planeación territorial de salud, el modelo de salud propia e intercultural, el tejido de cuidadores, la cartografía del buen vivir para el territorio indígena que conforma el CRIC, se adopta el anexo técnico “Acciones de cuidado e indicadores del modelo de cuidado de la salud propia e intercultural” y se dictan otras disposiciones en el marco del Decreto Ley 968 de 2024”.

|  |                       |                                           |                                                                                                                                             |                                                                                              |
|--|-----------------------|-------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | Protección de la vida | Espiritualidad                            | Porcentaje de familias que incorporan el uso de plantas medicinales en el cuidado de la salud                                               | Meta 1 año 20%<br>Meta 2 año 30%<br>Meta 3 año 40%<br>Meta 4 año 50%<br>Meta 5 año 60%       |
|  |                       |                                           | Porcentaje de familias que realizan armonización familiar.                                                                                  | Meta 1 año 20%<br>Meta 2 año 30%<br>Meta 3 año 40%<br>Meta 4 año 50%<br>Meta 5 año 60%       |
|  | Protección de la vida |                                           | Porcentaje de Partos domiciliarios cuidados por Partera                                                                                     | Meta 1 año 2.5%<br>Meta 2 año 5%<br>Meta 3 año 7.5%<br>Meta 4 año 10%<br>Meta 5 año 12.5%    |
|  | Protección de la vida |                                           | Ritual de apertura de camino de parto                                                                                                       | Meta 1 año 30%<br>Meta 2 año 40%<br>Meta 3 año 50%<br>Meta 4 año 70%<br>Meta 5 año 90%       |
|  | Protección de la vida |                                           | Porcentaje de partos cuidados interculturalmente                                                                                            | Meta 1 año 97.5%<br>Meta 2 año 95%<br>Meta 3 año 92.5%<br>Meta 4 año 90%<br>Meta 5 año 87.5% |
|  | Protección de la vida | Espiritualidad y Acciones interculturales | Cuidado integral a la familia generadora de vida                                                                                            | Meta 1 año 70%<br>Meta 2 año 75%<br>Meta 3 año 80%<br>Meta 4 año 90%<br>Meta 5 año 100%      |
|  | Fomento de la salud   | Acciones interculturales                  | Porcentaje de familias que reciben orientación sobre factores protectores para el buen vivir                                                | Meta 1 año 30%<br>Meta 2 año 50%<br>Meta 3 año 70%<br>Meta 4 año 80%<br>Meta 5 año 100%      |
|  |                       |                                           | Familias generadoras de vida con orientación de cuidados en la gestación, el parto, la dieta, planeación de la familia y la semilla de vida | Meta 1 año 30%<br>Meta 2 año 40%<br>Meta 3 año 55%<br>Meta 4 año 65%<br>Meta 5 año 75%       |
|  | Protección de la vida | Acciones interculturales                  | Familias cuidadas por dinamizador de salud comunitario.                                                                                     | Meta 1 año 50%<br>Meta 2 año 60%<br>Meta 3 año 70%<br>Meta 4 año 80%<br>Meta 5 año 90%       |

Continuación de la resolución “Por la cual se reglamenta el funcionamiento de la planeación territorial de salud, el modelo de salud propia e intercultural, el tejido de cuidadores, la cartografía del buen vivir para el territorio indígena que conforma el CRIC, se adopta el anexo técnico “Acciones de cuidado e indicadores del modelo de cuidado de la salud propia e intercultural” y se dictan otras disposiciones en el marco del Decreto Ley 968 de 2024”.

|  |  |  |                                                                                                              |                                                                                        |
|--|--|--|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------|
|  |  |  | Familias cuidadas por psicología                                                                             | Meta 1 año 40%<br>Meta 2 año 50%<br>Meta 3 año 60%<br>Meta 4 año 70%<br>Meta 5 año 80% |
|  |  |  | Familias cuidadas por medico general                                                                         | Meta 1 año 40%<br>Meta 2 año 50%<br>Meta 3 año 60%<br>Meta 4 año 70%<br>Meta 5 año 95% |
|  |  |  | Porcentaje de comuneras y comuneros con clasificación del riesgo cardiovascular.                             | Meta 1 año 40%<br>Meta 2 año 50%<br>Meta 3 año 70%<br>Meta 4 año 80%<br>Meta 5 año 90% |
|  |  |  | Porcentaje de comuneras y comuneros con clasificación del riesgo metabólico.                                 | Meta 1 año 40%<br>Meta 2 año 50%<br>Meta 3 año 70%<br>Meta 4 año 80%<br>Meta 5 año 90% |
|  |  |  | Porcentaje de comuneras con tamizaje intercultural para cáncer de mama                                       | Meta 1 año 25%<br>Meta 2 año 35%<br>Meta 3 año 45%<br>Meta 4 año 60%<br>Meta 5 año 70% |
|  |  |  | Porcentaje de comuneras con tamizaje intercultural para cáncer de cuello uterino                             | Meta 1 año 30%<br>Meta 2 año 45%<br>Meta 3 año 55%<br>Meta 4 año 65%<br>Meta 5 año 70% |
|  |  |  | Proporción de comuneras y comuneros tamizados para cáncer de colon con sangre oculta en materia fecal (SOMF) | Meta 1 año 10%<br>Meta 2 año 18%<br>Meta 3 año 27%<br>Meta 4 año 37%<br>Meta 5 año 40% |
|  |  |  | Proporción de comuneros tamizados para cáncer de próstata con antígeno prostático específico (PSA)           | Meta 1 año 16%<br>Meta 2 año 24%<br>Meta 3 año 30%<br>Meta 4 año 37%<br>Meta 5 año 50% |
|  |  |  | Proporción de comuneros tamizados para cáncer de próstata con tacto rectal                                   | Meta 1 año 12%<br>Meta 2 año 20%<br>Meta 3 año 26%<br>Meta 4 año 33%<br>Meta 5 año 40% |



Continuación de la resolución “Por la cual se reglamenta el funcionamiento de la planeación territorial de salud, el modelo de salud propia e intercultural, el tejido de cuidadores, la cartografía del buen vivir para el territorio indígena que conforma el CRIC, se adopta el anexo técnico “Acciones de cuidado e indicadores del modelo de cuidado de la salud propia e intercultural” y se dictan otras disposiciones en el marco del Decreto Ley 968 de 2024”.

|  |                       |                          |                                                                                                                            |                                                                                                       |
|--|-----------------------|--------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  |                       |                          | Porcentaje de familias generadoras de vida tamizadas para VIH, Hepatitis B y Sífilis                                       | Meta 1 año 70%<br>Meta 2 año 80%<br>Meta 3 año 85%<br>Meta 4 año 90%<br>Meta 5 año 95%                |
|  |                       |                          | Familias con adecuado estado nutricional                                                                                   | Meta 1 año 30%<br>Meta 2 año 35%<br>Meta 3 año 40%<br>Meta 4 año 45%<br>Meta 5 año 50%                |
|  |                       |                          | Razón de mortalidad materna                                                                                                | Meta 1 año ≤ 50<br>Meta 2 año ≤ 45<br>Meta 3 año ≤ 40<br>Meta 4 año ≤ 35<br>Meta 5 año ≤ 30           |
|  |                       |                          | Razón de mortalidad perinatal y neonatal tardía                                                                            | Meta 1 año < 20.8<br>Meta 2 año ≤ 20.3<br>Meta 3 año ≤ 19.8<br>Meta 4 año ≤ 19.3<br>Meta 5 año ≤ 18.8 |
|  |                       |                          | Razón de morbilidad materna extrema                                                                                        | Meta 1 año 21.33<br>Meta 2 año 19.14<br>Meta 3 año 16.94<br>Meta 4 año 14.75<br>Meta 5 año 12.55      |
|  |                       |                          | Tasa de mortalidad en menores de un (1) año                                                                                | Meta 1 año ≤ 10.26<br>Meta 2 año ≤ 9.94<br>Meta 3 año ≤ 9.63<br>Meta 4 año ≤ 9.31<br>Meta 5 año ≤ 9   |
|  |                       |                          | Tasa de mortalidad en menores de 5 años por Infección Respiratoria Aguda o Enfermedad Diarreica Aguda o Desnutrición aguda | Meta 1 año ≤ 10.7<br>Meta 2 año ≤ 10.3<br>Meta 3 año ≤ 9.9<br>Meta 4 año ≤ 9.5<br>Meta 5 año ≤ 9.1    |
|  | Fomento de la salud   | Alimentación y nutrición | Porcentaje de Niños y niñas menores de seis (6) meses con lactancia materna exclusiva.                                     | Meta 1 año 60%<br>Meta 2 año 70%<br>Meta 3 año 80%<br>Meta 4 año 90%<br>Meta 5 año 95%                |
|  | Protección de la vida | Vivienda armónica        | Familias cuidadas por dinamizador agroambiental                                                                            | Meta 1 año 50%<br>Meta 2 año 60%<br>Meta 3 año 70%<br>Meta 4 año 80%<br>Meta 5 año 90%                |